



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 2 de Abril de 1994

Año XIII.— Núm. 40

SUMARIO

I. Disposiciones Generales C. Administración del Estado

Página

JEFATURA DEL ESTADO

Ley Orgánica 3/1994, de 24 de Marzo, de ampliación de competencias del Estatuto de Autonomía de La Rioja

1.155

Página

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 14/1994, de 24 de Marzo, de disolución de la agrupación entre los municipios de Santurde de Rioja y Santurdejo y de constitución de la nueva agrupación entre los municipios de Santurde de Rioja, Santurdejo y Pazuengos

1.156

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Notificaciones a apremiados en domicilio desconocido

1.156

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Modificación de la Ordenanza Fiscal del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.158	Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 1994	1.161
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Edicto de notificación de apremio	1.158	Expoliación en sector "Río Mayor": documento complementario n° 1	1.161
AYUNTAMIENTO DE HARO		Notificación de sanción	1.162
Anuncio definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de red general de la Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación n° 4	1.160	Notificación de requerimiento a D. Antonio Ruiz Robres	1.167
		AYUNTAMIENTO DE OCON	
		Aprobación definitiva del expediente 2/94 de Modificación de Créditos	1.167

E. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO	
Notificación de sentencia	1.167	Edictos de subasta	1.171
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Sentencia	1.172
Edictos	1.167	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO	
Nombramiento de perito	1.168	Edictos de subasta	1.172
Auto de aclaración	1.169	Citación de remate	1.173
Sentencia	1.169	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 8 DE LOGROÑO	
Edictos providencia	1.169	Edicto	1.173
Notificación de embargo	1.170	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO		Edicto	1.174
Edicto de subasta	1.170	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO		Edictos de subasta	1.174
Cédula de notificación y emplazamiento	1.170	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto de subasta	1.171	Edictos de subasta	1.174
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO		Edictos	1.175
Sentencias	1.171	JUZGADO DE LO SOCIAL N° 5 DE MADRID	
		Edicto	1.176

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Concurso abierto sin admisión previa, en tramitación de urgencia, para la contratación de labores de vigilancia en edificios adscritos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.176
Corrección de error	1.176

C. Anuncios particulares

LAURA GONZALEZ BUSTILLO		MARTA VILDA SAENZ	
Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar	1.176	Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar	1.176

I. Disposiciones Generales

C. Administración del Estado

JEFATURA DEL ESTADO

Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, de ampliación de competencias del Estatuto de Autonomía de La Rioja I.C.1

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Superado el plazo de cinco años establecido en el apartado 2 del artículo 148 de la Constitución y en el Estatuto de Autonomía, la puesta en marcha de las previsiones en ellos contenidas sobre la ampliación de competencias se abordó concibiéndola como un proceso que afectaba a la esencia misma del Estado autonómico y que, por tanto, debía ser objeto de un consenso fundamental entre las diversas fuerzas políticas que expresan el pluralismo político en las instituciones que participan en el mismo. Como consecuencia de ello, el 28 de febrero de 1992 se firmaron los Acuerdos autonómicos en los que se fijaban las bases para poner en práctica este proceso.

Publicada y habiendo entrado en vigor la Ley Orgánica 9/1992 de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, que da cumplimiento al primero de los compromisos contenidos en dichos Acuerdos y es título jurídico suficiente para dicha transferencia, a tenor del artículo 150.2 del propio texto constitucional, procede ahora incorporarla al contenido mismo de los Estatutos de Autonomía al objeto de brindarle el máximo rango jurídico-político y dar cumplimiento al segundo de los compromisos previstos para culminar el proceso.

Es por ello que la Comunidad Autónoma de La Rioja, que como consecuencia de este proceso amplía sus competencias, inicia el correspondiente trámite parlamentario de reforma y adecuación de su Estatuto, y al efecto se presenta la oportuna Proposición de Ley que dará entrada en el mismo a un conjunto de competencias de acuerdo con las previsiones legales referidas, que amplían su capacidad de autogobierno, dando cumplimiento a las previsiones constitucionales y estatutarias, respecto a las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

Artículo único.— Los artículos de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de de Autonomía de La Rioja, que a continuación se relacionan, quedarán redactados como sigue:

“Artículo 8.

Uno. Corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia exclusiva en las siguientes materias:

1. La organización de sus instituciones de autogobierno, de conformidad con lo dispuesto en el presente Estatuto.
2. El fomento del desarrollo económico de La Rioja dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.
3. Las obras públicas de interés para La Rioja en su propio territorio, que no sean de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad Autónoma.
4. La investigación, proyecto, constitución y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, hidroeléctricos, canales y regadíos de interés para La Rioja; dentro de los límites de su territorio, así como de las aguas minerales y termales.
- Ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran íntegramente por el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
5. Los ferrocarriles carreteras y caminos, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente dentro del territorio de La Rioja; y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios y por cable.
6. La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.
7. Las denominaciones de origen, en colaboración con el Estado.
8. La ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
9. La caza, la pesca fluvial y la acuicultura.
10. El régimen de ferias y mercados interiores.
11. La artesanía.
12. El fomento de la cultura y de las investigaciones, con especial atención a las manifestaciones regionales.
13. Los museos archivos bibliotecas y conservatorios de música de interés para La Rioja, que no sean de titularidad estatal.
14. El patrimonio artístico, arqueológico, histórico, cultural y monumental de interés para La Rioja.
15. La promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.
16. La promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.
17. La vigilancia y protección de su patrimonio edificios e instalaciones.

18. La asistencia y el bienestar social, incluida. La política juvenil.
 19. Los aeropuertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.
 20. Casinos, juegos y apuestas con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas
 21. Cooperativas y mutuas no integradas en el sistema de Seguridad Social, respetando la legislación mercantil.
 22. Espectáculos públicos.
 23. Estadística para fines no estatales.
 24. Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en la Comunidad Autónoma.
 25. Industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear. El ejercicio de la competencia se realizará de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y números 11 y 13 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.
 26. Instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando el transporte no salga de su territorio y su aprovechamiento no afecte a otra Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en los números 22 y 25 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.
 27. Procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia.
 28. Publicidad, sin perjuicio de las normas dictadas por el Estado para sectores y medios específicos, de acuerdo con los números 1, 6 y 8 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.
 29. Servicio meteorológico de la Comunidad Autónoma.
 - Dos. En el ejercicio de estas competencias corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, que ejercerá respetando, en todo caso, lo dispuesto en la Constitución.
- Artículo 9.
- En el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja el desarrollo legislativo y la ejecución en las siguientes materias:
1. La alteración de términos municipales, su denominación y capitalidad, organización de mancomunidades, agrupación de municipios y creación de entidades infra y supramunicipales y, en general, las funciones que correspondan a la Administración del Estado sobre las Corporaciones Locales y cuya transferencia autorice la legislación sobre el régimen local.
 2. La ordenación y planificación de la actividad económica regional en el ejercicio de las competencias asumidas en el presente Estatuto.
 3. Las instituciones de crédito corporativo, público, territorial y Cajas de Ahorro.
 4. Las vías pecuarias, montes, aprovechamientos forestales, pastos, régimen de las zonas de montaña y espacios naturales protegidos.
 5. La sanidad e higiene.
 6. La investigación en materias de interés para la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 7. La coordinación y demás facultades en relación con las policías locales, en los términos que establezca una ley orgánica.
 8. La coordinación hospitalaria en general.
 9. Corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales.
 10. Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y coordinación general de la Sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38 y 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.
 11. Normas adicionales de protección del medio ambiente.
 12. Régimen minero y energético.
 13. Prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social, en el marco de las normas básicas que el Estado establezca de acuerdo con el número 27 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.
- Artículo 10.
- Uno. Corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja, ajustándose a los términos que establezcan las leyes, y, en su caso, a las normas reglamentarias que para su desarrollo dicte el Estado, la función ejecutiva de las siguientes materias:
1. La gestión en materia de protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes en ríos y lagos.
 2. El comercio interior.
 3. Asociaciones.
 4. Ferias internacionales
 5. Gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social: Inerso.
- La determinación de las prestaciones del sistema, los requisitos para establecer la condición de beneficiario y la financiación se efectuará de acuerdo con las normas establecidas por el Estado en el ejercicio de sus

competencias de conformidad con lo dispuesto en el número 17 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

6. Gestión de museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal, que no se reserve el Estado.

Los términos de la gestión serán fijados mediante convenios.

7. Pesas y medidas. Contraste de metales.

8. Planes establecidos por el Estado para la implantación o reestructuración de sectores económicos.

9. Productos farmacéuticos.

10. Propiedad industrial.

11. Propiedad intelectual.

12. Laboral.

De conformidad con el número 7 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución corresponde al Estado la competencia sobre legislación laboral y la alta inspección. Quedan reservados al Estado todas las competencias en materia de migraciones interiores y exteriores, fondos de ámbito nacional y de empleo, sin perjuicio de lo que establezcan las normas del Estado sobre estas materias.

Dos. Lo dispuesto en los apartados del número anterior de este artículo se entiende sin perjuicio y en cuanto no se oponga al artículo 149 de la Constitución.

CAPITULO IV

Del ejercicio de otras competencias

Artículo 11.

Transcurridos los cinco años previstos en el apartado 2 del artículo 148 de la Constitución, previo acuerdo de la Diputación General de La Rioja, adoptado por mayoría absoluta, la Comunidad Autónoma podrá ampliar el ámbito de sus competencias, en materias que no estén atribuidas en exclusiva, al Estado, o que sólo estén atribuidas las bases o principios. El

acuerdo de asumir las nuevas competencias se someterá a las Cortes Generales para su aprobación mediante Ley Orgánica

Asimismo podrá asumir competencias a través de los procedimientos establecidos en los números 1 y 2 del artículo 150 de la Constitución.

Artículo 12.

Uno. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Dos. Para garantizar una prestación homogénea y eficaz del servicio público de la educación que permita corregir las desigualdades o desequilibrios que puedan producirse, la Comunidad Autónoma facilitará a la Administración del Estado la información que ésta le solicite sobre el funcionamiento del sistema educativo en sus aspectos cualitativos y cuantitativos y colaborará con la Administración del Estado en las actuaciones de seguimiento y evaluación del sistema educativo nacional.

Artículo 13.

En relación a la Administración de Justicia, exceptuada la militar, corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja:

1. Ejercer todas las facultades que las leyes orgánicas del Poder Judicial reconozcan o atribuyan al Gobierno del Estado.

2. Fijar la delimitación de las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales y la localización de su sede, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Madrid, 24 de Marzo de 1994.— JUAN CARLOS R.— El Presidente del Gobierno, FELIPE GONZALEZ MARQUEZ.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 14/1994, de 24 de marzo, de disolución de la agrupación entre los municipios de Santurde de Rioja y Santurdejo y de constitución de la nueva agrupación entre los municipios de Santurde de Rioja, Santurdejo y Pazuengos III.A.213

Las Entidades Locales cuyo volumen de servicios o de recursos es insuficiente para sostener un puesto de Secretaría, pueden agruparse entre sí para sostener en común un puesto único, según se prevé en el artículo 3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 3/1993, de 22 de septiembre, de Régimen Local de La Rioja.

Siendo competencia de la Comunidad Autónoma garantizar la prestación de las funciones públicas necesarias propias del referido puesto de Secretaría, y teniendo en cuenta las circunstancias y los intereses de los Municipios de Pazuengos, Santurde de Rioja y Santurdejo, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha instruido de oficio el expediente para su

agrupación con aquel fin.

Por todo ello el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 24 de marzo de 1994, acuerda aprobar el siguiente,

DECRETO

Artículo 1.— Se disuelve la actual agrupación entre los municipios de Santurde de Rioja y Santurdejo.

Artículo 2.— Se constituye la nueva agrupación entre los municipios de Santurde de Rioja, Santurdejo y de Pazuengos.

Artículo 3.— Esta nueva agrupación se regirá por los Estatutos incluidos en el expediente de constitución y por las normas aplicables en cada caso a estas agrupaciones de municipios.

En Logroño, a 24 de marzo de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones a apremiados en domicilio desconocido

III.B.4830

Don Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere

para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 16 de Marzo de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Daniel Irigoyen San Martín.

RE NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1 26/33310	3/93	AGRICOLA Y AUTOMOCION	G.BERCEO, 54	LOGRO\O	94/844	53443
1 26/34243	8/93	ALCOLEA SANCHEZ, JOSE VICENTE	CR NAVARRA, S/N	LOGRO\O	94/861	104807
1 26/1000418	1/93	ANGUIANO CHAVES, ANGEL JAVIER	BERATUA, 14	LOGRO\O	94/915	62119
1 26/27382	8/93	ANGULO FONTECHA, LUIS	GRAN VIA, 3-8C	LOGRO\O	94/767	34126
5 26/702975	1/92-12/92	ANGULO MARTINEZ, JULIO	DEL RIO, S/N	OCHANDURI	94/957	128520
1 26/1000168	2/93	ARES GORDO, JESUS	SAN COSME, 15	LOGRO\O	94/910	37204
1 26/1000637	12/92	ARMAS VALGA\ON, JOSE JAVIER	BAILEN, 1	LOGRO\O	94/924	105753
1 26/29644	8/93	AUTOMATICOS SANSOL, S.L.	V.GUEVARA, 37	LOGRO\O	94/788	172295
1 26/34053	3/93-5/93	BAMARTE, S.L.	PORTALADA, P.56B	LOGRO\O	94/857	1454186
1 26/34053	9/92-12/92	BAMARTE, S.L.	PORTALADA, P.56B	LOGRO\O	94/858	56186
5 26/715744	9/93	BARANDALLA ROLDAN, FRANCISCO	CALAHORRA, 1	LOGRO\O	94/964	24123
1 26/34274	4/93	CALVO TERUEL, S.A.	P.CANTABR.II, 19	LOGRO\O	94/862	7891
5 26/712875	7/91-4/92	CARMONA NAVARRO, PEDRO	GRAN VIA, 41	LOGRO\O	94/962	50100
1 26/36792	6/93	CARUTEZ, S.A.	AV.BURGOS, 7 IN	LOGRO\O	94/897	181068
1 26/36792	8/93	CARUTEZ, S.A.	AV.BURGOS, 7 IN	LOGRO\O	94/898	17634.
1 26/28808	9/93	COMARES, S.A.	PORTALADA, P.76	LOGRO\O	94/783	662238
1 26/28808	2/93	COMARES, S.A.	PORTALADA, P.76	LOGRO\O	94/782	238693
1 26/28328	3/93	COMERCIAL LACUESTA, S.L.	A.ST.DOMINGO, 60	HARO	94/773	213775
1 26/1001558	8/93	CONHEURS, S.L.	MADRE DIOS, S/N	LOGRO\O	94/939	86565
1 26/32810	8/93	CONSTRUCCIONES FORCADA, S.L.	R.ARGENTINA, 8	LOGRO\O	94/832	81405
1 26/1000903	5/93	CONSTRUC. Y REFORMAS SERCON, SL	R.ARGENTINA, 46	LOGRO\O	94/928	179428
1 26/1000903	2/93	CONSTRUC. Y REFORMAS SERCON, SL	R.ARGENTINA, 46	2/93	94/927	106297
5 26/724016	9/92-12/92	CORCUERA LOPEZ-ANGULO, ANDRES	CM.MOLINO, S/N	TIRGO	94/973	85680
1 26/30756	8/93	CORCHERA DEL NORTE, S.A.	PORTALADA, 7	LOGRO\O	94/797	84021
1 26/35315	3/93	C.A.S. SEGURIDAD Y PROT. S.A.	V.GUEVARA, 41	LOGRO\O	94/719	1519259
1 26/35315	4/93	C.A.S. SEGURIDAD Y PROT. S.A.	V.GUEVARA, 41	LOGRO\O	94/720	3784750
1 26/1000553	4/93	C.B. GARCIA SOTO, SATURNINO	R.ARGENTINA, 44	LOGRO\O	94/919	311385
1 26/1000553	2/93	C.B. GARCIA SOTO, SATURNINO	R.ARGENTINA, 44	LOGRO\O	94/918	311381
1 26/1000553	3/93	C.B. GARCIA SOTO, SATURNINO	R.ARGENTINA, 44	LOGRO\O	94/917	313251
1 26/31977	8/93	DATAFORM NORTE, S.A.	M.T.GIL G., 14	LOGRO\O	94/818	18960
1 26/30716	8/93	DEPOSITO DENTAL J.GARZON, S.L.	MURRIETA, 9	LOGRO\O	94/796	23145
1 26/1001073	8/93	DISTRISHOP, S.L.	V.REY, 7	LOGRO\O	94/930	86979
1 26/36206	6/93	DOMINGUEZ ROMERO, FERNANDO	HUESCA, 5	LOGRO\O	94/884	52858
1 26/36539	2/93	EDIART CONSTRUCTORA, S.L.	LARDERO, 41	LOGRO\O	94/887	53148
1 26/36539	3/93	EDIART CONSTRUCTORA, S.L.	LARDERO, 41	LOGRO\O	94/888	59537
1 26/31997	5/92-6/92	EXCLUSIVAS TONELERIAS, S.A.	PL. ENTRECARRER HARO		94/821	10114
1 26/1000573	1/93	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L.	REY PASTOR, 60	LOGRO\O	94/921	162963
1 26/1000573	3/93	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L.	REY PASTOR, 60	LOGRO\O	94/922	163380
1 26/1000573	12/92	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L.	REY PASTOR, 60	LOGRO\O	94/920	161105
1 26/35969	8/93	FERNANDEZ BARCENAS, S.L.	CHILE, 3	LOGRO\O	94/874	4569
1 26/30497	8/93	FERNANDEZ MARTINEZ, ALFREDO	CM VIEJO OYON, LOGRO\O		94/794	312776
5 31/740902	11/90-12/90	FERNANDEZ MALDA, JESUS	R.ARGENTINA, 46	LOGRO\O	94/977	34974
5 31/740902	1/91-3/91	FERNANDEZ MALDA, JESUS	R.ARGENTINA, 46	LOGRO\O	94/976	57417
5 26/723227	5/92	GOMEZ GALOBERDES, JUAN	AV.BURGOS, 100	LOGRO\O	94/972	50000
5 26/708297	8/93	GONZALEZ FERNANDEZ, DAVID	MURRIETA, 38	LOGRO\O	94/958	24123
1 26/32876	2/93	GONZALEZ GOMEZ, AGUSTIN	CANICALEJO, 4	LOGRO\O	94/834	4920
1 26/21068	8/93	GONZALEZ GONZALEZ, DANIEL	D.NAJERA, 6-8	LOGRO\O	94/737	64227
1 26/3102	8/93	GRAFICAS GONZALEZ, S.A.	P.CANTABRIA, 49	LOGRO\O	94/722	1118047
1 26/31039	2/93	IBA\EZ GONZALEZ, ANTONIO	R.ARGENTINA, 52	LOGRO\O	94/804	31046
1 26/36095	4/93	IMPORT. CARNICAS RIOJA, S.L.	GRAN VIA, 52	LOGRO\O	94/880	51311
1 26/36095	3/93	IMPORT. CARNICAS RIOJA, S.L.	GRAN VIA, 52	LOGRO\O	94/879	45267
1 26/1001189	8/93	INMUEBLES Y EDIFICIOS CAMEROS	ALBERITE, 104	LOGRO\O	94/931	2030907
1 26/1001864	8/93	JAMARCO, S.L.	VARA DE REY, 9	LOGRO\O	94/943	298980
1 26/31142	3/91-9/91	JUAYEN, S.L.	HUESCA, 37 BAJO	LOGRO\O	94/812	27234
1 26/31142	10/91	JUAYEN, S.L.	HUESCA, 37 BAJO	LOGRO\O	94/808	44917
1 26/31142	8/92	JUAYEN, S.L.	HUESCA, 37 BAJO	LOGRO\O	94/810	49958
1 26/31142	7/92	JUAYEN, S.L.	HUESCA, 37 BAJO	LOGRO\O	94/809	50896
1 26/31142	10/92	JUAYEN, S.L.	HUESCA, 37 BAJO	LOGRO\O	94/807	37954
1 26/31142	1/92-6/92	JUAYEN, S.L.	HUESCA, 37 BAJO	LOGRO\O	94/813	269754
1 26/31142	1/91	JUAYEN, S.L.	HUESCA, 37 BAJO	LOGRO\O	94/811	24102
1 48/446720	1/88-3/88	JUBERA ARENAZA, FERNANDO	C.ST.DOMINGO,11	EZCARAY	94/948	54570
1 48/446720	8/87-12/87	JUBERA ARENAZA, FERNANDO	C.ST.DOMINGO,11	EZCARAY	94/947	96251
1 26/27202	8/93	LASA PICAVEA, CANDIDO	S.ROQUE, 2 TRA13	S. VICENTE	94/763	115855
1 26/27202	6/93-6/93	LASA PICAVEA, CANDIDO	S.ROQUE, 2 TRA13	S. VICENTE	94/764	86152
1 26/32152	1/93	LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A.	GRAN VIA, 56	LOGRO\O	94/824	123776
1 26/28500	1/88-12/88	LOGRO\ESA DE PAPELERIA, S.A.	VITORIA, 20	LOGRO\O	94/776	396218
1 26/33164	6/93	MARCOS BLANCO, ADOLFO	R.VELASCO, 8	LOGRO\O	94/840	87516
1 26/33164	2/93	MARCOS BLANCO, ADOLFO	R.VELASCO, 8	LOGRO\O	94/841	74489
1 26/33164	3/93	MARCOS BLANCO, ADOLFO	R.VELASCO, 8	LOGRO\O	94/842	63483
1 26/33164	1/93	MARCOS BLANCO, ADOLFO	R.VELASCO, 8	LOGRO\O	94/843	94403
7 26/140442	9/92	MARTINEZ ARNEDO, ARMANDO	TORRECILLAS, 12	LOGRO\O	94/981	2138
1 26/33679	3/93	MARTINEZ RUBIO, LEOPOLDO Y OTR	LABRADORES, 1	LOGRO\O	94/850	31397
1 26/1001602	8/93	MARYFA, S.L.	M.T.GIL G., 64	LOGRO\O	94/940	100516
1 26/1000385	8/93	MAZA PONCE, ANTONIO	V.GUEVARA, 37	LOGRO\O	94/913	51216
1 26/36544	1/93	MONCALVILLO PUEBLO, S.A.	LAS GAUNAS, 10	LOGRO\O	94/889	62119
1 26/36899	3/93	MOREIRA GARCIA, JOAQUIN	VARA DE REY, 18	LOGRO\O	94/899	40259
1 26/33806	8/93	MUEBLES DEL GRUPO, S.A.	LAS TEJAS, S/N	LOGRO\O	94/854	42284
1 26/34018	8/93	MUEBLES DEL GRUPO, S.A.	CM CARRITIL,N17	LOGRO\O	94/856	50000
1 2/34494	2/93	NOVA Q, S.A.	VELAZQUEZ, 8	LOGRO\O	94/866	49533
1 26/36962	6/92	PALACIOS SUBERO, JOSE M.	CM VIEJO OYON	LOGRO\O	94/900	4217
1 26/34282	6/93	PARTKOR, S.L.	GRAN VIA, 30	LOGRO\O	94/863	45267
1 26/36747	4/93	PASCUAL GARCIA, RENATO	CHILE, 22	LOGRO\O	94/895	3508
1 26/28141	12/91	PEREZ ANGULO, ROSA	TRINIDAD, 15	LOGRO\O	94/772	15951
1 26/1001001	4/93	PESCADOS LA ABUELA, S.L.	M. PELAYO, 11	LOGRO\O	94/929	202640
1 26/1001430	4/93	PINGOUIN ESPAGNE, S.L.	ALAMOS Y C. S/N	LOGRO\O	94/935	18414
1 26/1001430	4/93	PINGOUIN ESPAGNE, S.L.	ALAMOS Y C. S/N	LOGRO\O	94/936	13152
1 26/25588	3/93	PISCIFACTORIA VIGUERA, S.A.	HUESCA, 78-80	LOGRO\O	94/751	19062

RE NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1 26/28127	8/93	POLRIOJA, S.A.	CANTABRIA II, 6	LOGRO\O	94/771	77172
5 26/721093	1/92-12/92	PRIETO MERINO, M.TERESA	PIQUERAS, 89	LOGRO\O	94/970	257040
1 26/31512	8/93	QUIMOVIL, S.A.	D.NAJERA, 9	LOGRO\O	94/816	85200
1 26/34534	4/93	RECICLADO Y FERTILIZ. ORGANICO	SAMALAR, 18	LOGRO\O	94/868	94940
1 26/32847	8/93	RHOTAL, S.L.	STA LUCIA, 17	HARO	94/833	106926
1 26/28403	8/93	RIOJA IBERIA, S.A.	VARA DE REY, 41	LOGRO\O	94/775	322048
5 26/709486	1/92-12/92	RODRIGUEZ VIDAURRETA, JOSE	R.CUARTELES, 14	LOGRO\O	94/959	257040
6 49/235653	4/89-12/89	ROMERO ANDRES, JOSE	G.BERCEO, 2	LOGRO\O	94/979	46584
1 26/1000381	4/93	RUANES DUEÑAS, JOSE LUIS	CANALEJAS, 11	LOGRO\O	94/912	28517
1 26/1000381	3/93	RUANES DUEÑAS, JOSE LUIS	CANALEJAS, 11	LOGRO\O	94/911	30942
1 26/1000020	4/93	SAENZ SESMA, MARIA CONCEPCION	AP.CORREOS,1199	LOGRO\O	94/908	122649
1 26/1000020	3/93	SAENZ SESMA, MARIA CONCEPCION	AP.CORREOS,1199	LOGRO\O	94/907	121937
1 26/1000020	6/93	SAENZ SESMA, MARIA CONCEPCION	AP.CORREOS,1199	LOGRO\O	94/906	123359
1 26/29416	3/93	SOCIEDAD COOP. SAN MATEO	P.CANTABRIA, 25	LOGRO\O	94/786	606492
1 26/15483	8/93	SOCIEDAD COOP. SAN MATEO	P.CANTABRIA, 25	LOGRO\O	94/726	196137
1 26/1000386	8/93	S.I.MARMOLES IREGUA, S.C.	PORTALADA,11P42	LOGRO\O	94/914	72299
1 26/33777	8/93	TRANSP. GRALES. CARGAS COMPLET	AV.MADRID, 17 B	LOGRO\O	94/853	240280
1 26/36016	8/93	TRANSP. JORGE CONDE, S.L.	P.CANTABRIA I16	LOGRO\O	94/876	156264
1 26/1001254	6/93	TRASPADERNE ARMAS, JOSE LUIS	LA VENTILLA, 1	HARO	94/932	93486
1 26/32053	8/93	VICENTE NOVOÁ DECORACION, S.L.	1 MAYO, 18	LOGRO\O	94/823	38227
1 26/36056	10/91-4/92	YAJAIRA C. HERRERA ROMERO, S.L	P.CANTABRIA, 55	LOGRO\O	94/878	100000
1 26/36056	7/92	YAJAIRA C. HERRERA ROMERO, S.L	P.CANTABRIA, 55	LOGRO\O	94/877	50100
1 26/200849	10/88-3/90	* ORTIZ ORTEGA, FRANCISCO	STA.LUCIA, 30	HARO	94500254	841681

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Modificación de la Ordenanza Fiscal del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.758

No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo provisional de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, durante el plazo de treinta días hábiles de exposición al público del expediente, efectuadas mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 24, de fecha 24 de Febrero de 1994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17-4 de la citada Ley 39/1988, y 8-Dos de la Ley 22/93, de 29 de Diciembre de medidas fiscales, a continuación se hace pública la parte dispositiva del referido acuerdo, así como el texto íntegro de la Ordenanza.

Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrán los interesados interponer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la forma establecida por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

A) Parte dispositiva del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de Febrero de 1994.

Primero: Aprobar con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto de Actividades Económicas, en los términos que establece la nueva Ordenanza Fiscal redactada al efecto que igualmente es aprobada de modo provisional.

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo provisional por un periodo de treinta días hábiles, mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presente reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Tercero: La parte dispositiva del acuerdo, así como el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal modificada serán publicados en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de ello a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B) Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal modificada.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Artículo 1.— Objeto.

La presente Ordenanza se refiere al Impuesto sobre Actividades Económicas, previsto en el art. 60.1 A de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.— Motivación.

Decidiendo este Ayuntamiento hacer uso de las facultades, que la Ley

le concede y al amparo de lo previsto en el art. 15.2 de la Ley 39/88, aprueba la presente Ordenanza.

Artículo 3.— Elementos de la imposición.

La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, periodo impositivo, devengo y gestión quedan señalados en la expresada Ley 39/88.

Artículo 4.— Cuotas.

Las cuotas mínimas municipales, que señalan las Tarifas del Impuesto para todas las actividades ejercidas en este municipio serán fijadas por aplicación de un coeficiente único del 0,8, comprendido dentro de los límites señalados en el art. 88 de la Ley 39/88, dado el censo de población de derecho de 286 habitantes.

Artículo 5.— Al amparo del art. 89 de la Ley 39/1988, no se establecen categorías ni índices.

Vigencia.— La presente ordenanza comenzará a regir desde el 1º de enero de 1994.

Briñas, 2 de Abril de 1994.— El Alcalde, José Uriszar Leiva.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de Notificación de apremio

III.C.612

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

AREJON ARAUZO JOSE
Celi y Pujol 172 BADALONA
SANCION TRAF/LOCAL 1994
Ctf n° 444/94P Expte 93369738
MATRICULA BI-2126-AZ
PRINCIPAL 4.000,-pts

CHAVARRI MARTINEZ ANA ISABEL
Urba/Tambarría 5 ALPARO
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 315/94P Exp. 93111649
MATRICULA 2-9539-Y
PRINCIPAL 3.000,-pts

TROYAS YCETA PGO JAVIER
Illa Cartage 38 Castelle D'Emparíes
SANCION TRAF/LOCAL 1.993
Ctf n° 641/94P Exp.93100248
MATRICULA HA-0922-S
PRINCIPAL 3.000,-pts

LEON OCON DOMINGO
Bebricie 36 CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 30/94P Expte.93101292
MATRICULA LO-9323-J
PRINCIPAL 3.000,-pts

LOPEZ FRADEJAS FELICIANO
Alcoas 10 -3º GOYERRI-BRANDIO
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 309/94P Exp.93111572
MATRICULA BI-8210-AM
PRINCIPAL 3.000,-pts

HERNANDEZ OLIVAN ROSA MARIA
Grupe Organ Blegue 3-1 MALAGA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 296/94P Exp.93111391
MATRICULA MI-0787-D
PRINCIPAL 3.000,-pts

FRAT GONZALEZ MADIN MANUEL
Kerria 1 MADRID
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 311/94P Exp.93111581
MATRICULA TP-1158-AJ
PRINCIPAL 3.000,-pts

RODRIGUEZ CHURRUCA ENRIQUE
Viscaya 426 bis BARCELONA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 330/94P Exp.93111744
MATRICULA B-6581-KS
PRINCIPAL 3.000,-pts

ALEVINOS DEL MONCAYO S.A.
Camino del Nacedero s/n SORIA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 320/94P Exp.93111688
MATRICULA SO-0040-E
PRINCIPAL 3.000,-pts

MATEO PEREZ VICENTE
Avda Pirineas 162-163 ZARAGOZA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 360/94P Exp.93121097
MATRICULA Z-2509-AS
PRINCIPAL 3.000,-pts

OSÉS APRESTEGUIA JOSE LUIS
La Corca 6 HENDICORRIA (Navarra)
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 322/94P Exp.93111699
MATRICULA HA-4359-O
PRINCIPAL 3.000,-pts

PENA DEL AMO JUAN JOSE
Pamplona 33 CASTEJON (N)
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 209/94P Exp.93369624
MATRICULA HA-7871-AH
PRINCIPAL 6.000,-pts

HERNANZ SAIZ MIGUEL ANGEL
Nentasería 6 LOGROÑO
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 455/94P Exp.93369853
MATRICULA Z-7621-M
PRINCIPAL 4.000,-pts

HERNITO JIMENEZ PILAR
Carcaba 6 CALAHORRA
D.N.I 16.196.996
FACTURA DE AGUAS n° 96/94
Liquidacion 93/20625
CONCEPTO: Trabajos
PRINCIPAL 3.325,-pts

SAID KRIMI
Mediavilla 11 CALAHORRA
D.N.I X1452056C
FACTURA TASA BASURAS 1.993
Ctf n° 200/94 Liqui/93/49897
CONCEPTO: Alta 22.4.93
PRINCIPAL 2.573,-pts

GARCIA ANDRES FELIPE
Los Olmos 6 PALENCIA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 12/94P Exp.93101070
MATRICULA P-7172-B
PRINCIPAL 3.000,-pts

ORTEGA GARCIA MARIA PAS
Los Huertos, 1 EL VILGAR 1
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 238/94P Exp.93101343
MATRICULA LO-4102-H
PRINCIPAL 3.000,-pts

FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO
Ramon Subiran 51 CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 85/94-P Exp.93111428
MATRICULA LO-2823-H
PRINCIPAL 3.000,-pts

LEON OCON DOMINGO
Bebricie 36 CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 145/94P Exp.93355551
MATRICULA LO-9323-J
PRINCIPAL 4.000,-pts

F. GRAFIC, S.L.
Can Mire, 5 CANILLERS(Girona)
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf.400/94P Exp.93368563
MATRICULA GI-7400-AT
PRINCIPAL 6.000,-pts

PLA CANDELA FRANCISCO
Avda Eida 95-2º PEDROSA(A)
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 343/94-P Exp.93120500
MATRICULA A-6976-AY
PRINCIPAL 3.000,-pts

POLICLINICA DALI; S.L.
Pintor Dalí 1 MADRID
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 354/94P Exp.93121037
MATRICULA M-1042-KF
PRINCIPAL 3.000,-pts

MARTINEZ CADENA FRANCISCO
Canelones 4 BARCELONA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 393/94P Exp.93368019
MATRICULA B-0022-MF
PRINCIPAL 7.000,-pts

ALEVINOS DEL MONCAYO S.A.
Camino del Nacedero s/n
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 319/94P Exp.93111681
MATRICULA SO-0040-E
PRINCIPAL 3.000,-pts

GOMEZ MONTALVEZ FELIPE
F.Garralda 1 BURLADA (N)
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 305/94P Exp.93111532
MATRICULA NA-0288-AH
PRINCIPAL 3.000,-pts

BOGY BOGY, S.A.
San Jese 20 COMRILLA (N)
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 133/94P Exp.93120873
MATRICULA NA-9546-S
PRINCIPAL 3.000,-pts

GASCON OCON MIGUEL ANGEL
Euztaquia Dias 14 RICES(N)
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 287/94P Exp.93110776
MATRICULA NA-2872-AJ
PRINCIPAL 3.000,-pts

LEIVA CARRILLO JOSE LUIS
Arteta 9 BARACALDO (V)
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 139/94P Exp.93120937
MATRICULA BI-1416-BJ
PRINCIPAL 3.000,-pts

SAID KRIMI
Mediavilla 11 CALAHORRA
D.N.I X1452056C
Factura de Aguas n° 107/94
Liquidacion 93/21160
CONCEPTO: Dar Servicio
PRINCIPAL 1.955,-pts

VAZQUEZ CALVO DOLORES
Bebricie 62 CALAHORRA
D.N.I 33.205.508
FACTURA TASA BASURAS 1.992
Ctf n° 68/94 Liqui/92/50725
CONCEPTO: Alta 13.2.92
PRINCIPAL 1.170,-pts

BERMEJO JIMENEZ ANGEL
San Andres, 13 CALAHORRA
D.N.I 16.520.527
FACTURA TASA BASURAS 1.992
Ctf n° 66/94 Liqui/92/50615
CONCEPTO: Alta 8.11.91
PRINCIPAL 3.510,-pts

HERNANDEZ APARICIO MANUEL JESUS
Ps.Mercadal 37 bis CALAHORRA
D.N.I 17.836.967
FACTURA TASA BASURAS 1.992
Ctf n° 72/94 Liqui/92/50839
CONCEPTO: Alta 08.02.98
PRINCIPAL 1.170,-pts

MARIN KRISTI JOSE ANTONIO
Bebricie 72 CALAHORRA
D.N.I 16.479.951
FACTURA TASA BASURAS 1.993

Ctf n° 186/94 Liqui/93/49828
CONCEPTO: Alta 15.06.93
PRINCIPAL 1.287,-pts

GARRIDO PASTOR RAMIRO
Cavas 14 CALAHORRA
D.N.I - - -
CONTRIBUCIONES ESP/CAVAS
EJERCICIO 1.993 Ctf n° 120/94
N° Liquidacion 93/20098
PRINCIPAL 10.064,-pts

GONZALEZ RUIZ FLORENCIO
Avda del Pilar 3 CALAHORRA
D.N.I 16.411.199
IMPUESTO S/I.V.T.N.U (Plusvalia)
Ejercicio 1992 TRANSMISION 24.8.90
N° Liquidacion 92/21365 Ctf 37/94
PRINCIPAL 119.891,-pts

CALVO MARTINEZ JOSE MARIA
Ps.Constitucion 5 CALAHORRA
D.N.I 16.482.394
IMPUESTO S/I.V.T.N.U (Plusvalia)
Ejercicio 1992 TRANSMISION 25.6.91
N° Liquidacion 92/21890 Ctf 50/94
PRINCIPAL 37.149,-pts

ARREGUI GONZALEZ JOAQUIN
Casa-Neva 156 BARCELONA
D.N.I 16.506.930
I.SOBRE I.V.T.N.U 1.991
TRANSMISION 5.10.89 HERENCIA
N° Liquidacion 91/19936 Ctf.55/94
PRINCIPAL 3.102,-pts

REVILLA LORENTE JOSE LUIS, MIGUEL ANGEL y MARGARITA
San Andres 13 CALAHORRA
IMPUESTO SOBRE INCREMENTO V.T.N.U
Ejercicio 1991 Ctf.57/94 Transmision 20.10.89 HERENCIA:PRINC/350,-pt
Ejercicio 1991 Ctf.58/94 Transmision 20.10.89 HERENCIA:PRINC/872,-pt
Ejercicio 1991 Ctf.59/94 Transmision 20.10.89 HERENCIA:PRINC/1508-PT

TEJADA RIVERA RICARDO
Ps.de Cehea 37 SAN SEBASTIAN (Guipuscoa) D.N.I 15.933.637
IMPUESTO SOBRE INCREMENTO V.T.N.U
Ejer.1993 Ctf n°64/94 Transmision 3.12.86 HERENCIA:PRINCIPAL 11.718
Ejer.1993 Ctf n°60/94 Transmision 3.12.86 HERENCIA:PRINCIPAL 488.-
Ejer.1993 Ctf n°61/94 Transmision 3.12.86 HERENCIA:PRINCIPAL 469.-
Ejer.1993 Ctf n°62/94 Transmision 3.12.86 HERENCIA:PRINCIPAL 456.-
Ejer.1993 Ctf n°63/94 Transmision 3.12.86 HERENCIA:PRINCIPAL 1.463,-

MARTINEZ AREVALO ANGEL
Mayor 68 IGEA (LA RIOJA)
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 134/94P Exp.93120916
MATRICULA LO-2291-L
PRINCIPAL 3.000,-pts

HERNANZ MARSO SANTIAGO y J.Mº
Ctra de Logroño Km 46 CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n°264/94P Exp.93101538
MATRICULA LO-1660-M
PRINCIPAL 3.000,-pts

HERNANZ MARSO SANTIAGO y J.Maria
Ctra de Logroño Km.46 CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n° 353/94P Exp.93120013
MATRICULA LO-1660-M
PRINCIPAL 3.000,-pts

SADABA GIORDIA FRANCISCO
Crus de Barcacia 45 PAMPLONA
STRO DE AGUA P/P. 1º 1.993
PRINCIPAL: 3.440,-pts

BERRIO JIMENEZ PILAR
Carcaba,6 CALAHORRA
D.N.I 16.196.996
FACTURA TASA BASURAS 1.993
Ctf n°188/94 Liqui/93/49837
CONCEPTO: Alta 15.01.93
PRINCIPAL 2.573,9pts

HERNANDEZ MONDRAGON BASILIO
Pillº San Andres, 11 CALAHORRA
D.N.I 16.566.609-P
FACTURA TASA BASURAS 1.993
Ctf n° 190/94 Liqui/92/49854
CONCEPTO:Alta 03.02.93
PRINCIPAL 2.573,-pts

HERNANDEZ SESMA SANTIAGO R.
Avda Hecacia 31 CALAHORRA
D.N.I 16.552.384-O
FACTURA TASA BASURAS 1.993

Ctf n° 203/94 Liqui/93/49915
CONCEPTO: Alta 17.05.93
PRINCIPAL 1.287,-pts

CALVO ANTONIÁNZAS MªANGELIES
Ps.Mercadal 36 CALAHORRA
D.N.I 16.517.352
CONTRIB/ESP.Ps.Mercadal
EJERCICIO 1.993 Ctf n°122/94
N° Liquidacion 045
PRINCIPAL 10.933,-pts

ALFONSO GALAN SACRAMENTO
Teatro 16 CALAHORRA
D.N.I 7.944.964
IMPUESTO S/I.V.T.N.U (Plusvalia)
Ejer.1.992 TRANSMI/02.7.90
N° LI 92/21306 Ctf n° 34/94
PRINCIPAL 17.289,-pts

FRANCO MARGOS JOSE MANUEL
San Andres,42 CALAHORRA
D.N.I 15.119.998
IMPUESTO S/I.V.T.N.U
Ejer.1992 TRANSMI/ 16.8.91
N°Liquidacion 92/21974 Ctf.51/94
PRINCIPAL 1.359,-pts

ARREGUI GONZALEZ JOAQUIN
Casanova 156 BARCELONA
D.N.I 16.506.930
I.SOBRE I.V.T.N.U 1.991
TRANS/ 5.10.89 HERENCIA
N° Liqui.91/19937 Ctf 56/94
PRINCIPAL 439,-pts

OROS CENZANO VICTOR
Pamplona 3 HENDAVIA (N)
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n°124/94P Exp.93120773
MATRICULA NA-2085-O
PRINCIPAL 3.000,-pts

HERNANZ MARSO SANTIAGO y JOSE MARIA
Ctra de Logroño Km 46 CALAHORRA
SANCION TRAF/LOCAL 1.994
Ctf n°465/94P Exp.93369946
MATRICULA LO-1660-M
PRINCIPAL 6.000,-pts

JIMENEZ JIMENEZ JOSE
Teriles 16 CALAHORRA
STRO DE AGUA P/P. 1º, 2º 1992
PRINCIPAL 9.487,-pts
APROMIO 1.898,-pts
COSTAS 190,-pts

AYUNTAMIENTO DE HARO

Anuncio definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de red general de la Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación nº 4
III.C.779

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo de Imposición y de la Ordenanza Fiscal provisional de las Contribuciones Especiales para la Financiación Parcial de las Obras de la Red General de la Avda. de Logroño correspondiente al Sector de Actuación nº 4, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la Ordenanza Fiscal anexa, cuyos textos íntegros se insertan a continuación del presente, quedan elevados a definitivos según se dispone en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la misma Ley, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

En Haro, a 22 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

D. JOSE JAVIER MERINO ALONSO DE OZALLA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE HARO.

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1994, adopto, entre otros el siguiente acuerdo: **IMPOSICION Y ORDENACION DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS LA AVDA. DE LOGROÑO, CORRESPONDIENTE AL SECTOR DE ACTUACION 4.**

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de este Excmo. Ayuntamiento para proceder a la imposición y ordenación de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de "Red General de la Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación nº 4," según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares y Fernández de Valderrama.

Vistas las disposiciones contenidas en los Artículos 15.1 y 34 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del Secretario General de la Corporación y del Interventor de Fondos.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda. El Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, y por tanto con el quórum exigido por el Artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

1).— Imponer y ordenar una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de Red General de la Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación nº 4.

2).— Ejecutar las obras de Red General de la Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación nº 4, de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares y Fernández de Valderrama, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 17.625.334 Ptas.

3).— Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha Contribución Especial, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en la cual se contienen, entre otros aspectos, el coste previsto de las obras, la cantidad a repartir entre los beneficiarios, los criterios de reparto y las personas que tendrán la condición de sujeto pasivo.

4).— De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, exponer al público el presente acuerdo, así como la Ordenanza Fiscal anexa, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, computados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de exposición en el "Boletín Oficial de La Rioja", a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5).— De no presentarse reclamación alguna durante el periodo señalado en el punto anterior, el presente acuerdo quedara elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17.3 de la repetida Ley reguladora de las Haciendas Locales, previa publicación del pertinente anuncio en la forma legalmente prevista.

A N E X O

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE RED GENERAL DE LA AVDA. DE LOGROÑO, CORRESPONDIENTE AL SECTOR DE ACTUACION Nº 4.

Artículo 1º. HECHO IMPONIBLE

1. El hecho imponible de la Contribución especial estará constituido por la obtención, por parte del sujeto pasivo, de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de la red general de la Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación nº 4, a realizar de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares y Fernández de Valderrama, titulado "Red general de la Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación nº 4".

2. La presente Contribución especial se funda en la mera realización de las obras a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que aquellas sean utilizadas efectivamente por los sujetos pasivos.

3. Esta contribución especial tiene carácter finalista, y el producto de su recaudación se destinara, íntegramente, a sufragar los gastos de la obra por cuya razón resulta establecida y exigida.

Artículo 2º. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

1. No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

2. Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

3. En el supuesto de reconocerse beneficios fiscales de cualquier índole, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones, no podran ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Artículo 3º. SUJETOS PASIVOS

1. Tendrán la consideración de sujetos pasivos de esta Contribución especial las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el Artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originen la obligación de contribuir, citadas en el Artículo 1º.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se consideran personas especialmente beneficiadas los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras.

3. Sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 6º de la presente Ordenanza, la Contribución especial recaerá directamente sobre las personas físicas o jurídicas que aparezcan en el Registro de la Propiedad, como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles, o en el Registro Mercantil o en la Matricula de la correspondiente Actividad Económica, como titulares de las explotaciones o negocios afectados por las obras o en la matricula del I.B.I., en su fecha de terminación.

4. En los casos de regimen de propiedad horizontal, la representación de la Comunidad de Propietarios facilitara a la Administración Municipal el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la Comunidad, a fin de proceder al giro de las cuotas individuales. De no hacerse así, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota, de cuya distribución se ocupara la propia Comunidad.

Artículo 4º. BASE IMPONIBLE

1. La base imponible para la imposición de la Contribución Especial esta constituida por el 90% del coste que el Ayuntamiento soporte por la realización de las obras.

2. El coste total de las obras estará integrado por los siguientes conceptos:
a) El importe de las obras a realizar, que asciende a 17.625.334 pesetas, que equivale al coste total presupuestado de las obras.

3. El antedicho coste total presupuestado de las obras tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomara aquel a efectos del calculo de las cuotas correspondientes.

4. Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este Artículo al coste soportado por el Ayuntamiento, resulta una Base Imponible de 15.862.980.

Artículo 5º. CUOTA TRIBUTARIA Y MODULOS DE REPARTO

1. La Base Imponible de esta Contribución especial se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta conjuntamente como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles y el de superficie, teniendo en cuenta para la aplicación de estos módulos lo siguiente:

a) Edificios construidos en buen estado de conservación o sin declaración de ruina:

De acuerdo con lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana, se obtendrán las unidades de reparto multiplicando la superficie en planta de los mismos por el numero de plantas que posean.

b) Solares o edificios de edificabilidad insuficiente:

Las unidades de reparto se obtendrán en este caso multiplicando la superficie en planta por el nº de plantas previstas para ese solar o edificación en el Plan General de Ordenación Urbana.

2. De la aplicación de los módulos se obtendrá un numero total de unidades de reparto. Posteriormente, la Base Imponible de la contribución especial se dividirá entre el numero total de las unidades de reparto, resultandc un precio unitario por cada unidad de reparto; este precio unitario se multiplicara por numero de unidades de reparto que correspondan a cada inmueble, obteniéndose así la Cuota a pagar por cada inmueble.

De las cantidades que se obtengan a pagar por Contribución Especial, el 50% se abonara en función de la longitud de fachada de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras y el restante 50% en función de la superficie, de acuerdo con las normas expresadas en esta ordenanza.

En el supuesto de que no todos los afectados por la ejecución de la obra fueran beneficiarios de la misma, los presupuestos se desglosaran de acuerdo con los capítulos que figuran en el Proyecto Técnico, al objeto de no repercutir la Contribución Especial a aquellos.

3. En relación con el modulo de reparto basado en la superficie de los inmuebles, se tendrá en cuenta el mayor de los siguientes conceptos:

a) Superficie máxima edificable referida a la parcela o solar según establece el Plan General de Ordenación Urbana.

b) Superficie edificada actual.

4. En relación con el módulo de reparto basado en los metros lineales de fachada de los inmuebles, se entenderá por fincas con fachada a la vía pública no solo las edificadas en coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados cualesquiera que fuere su situación respecto a la vía pública que delimite aquella manzana y sea objeto de la obra; en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zonas de jardín o espacios libres.

5. Cuando el encuentro de dos fachadas este formado por un chaflán o se unan en curva, se consideraran a los efectos de la medición de su longitud las prolongaciones de las respectivas líneas de fachada hasta su punto de intersección, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

Artículo 6º. DEVENGO

1. La Contribución especial se devengará en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2. El momento del devengo de la contribución especial se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3º de la presente Ordenanza, aun cuando en el acuerdo concreto de aplicación y liquidación de cuotas figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación.

3. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de aplicación y liquidación de cuotas haya sido notificada de ello transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición durante el período comprendido entre la adopción de dicho acuerdo y el devengo, estará obligada a dar cuenta de la transmisión efectuada a la Administración Financiera Municipal dentro del plazo de un mes desde la fecha de esta; si no lo hiciera, se podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

Artículo 7º. GESTION, LIQUIDACION, INSPECCION Y RECAUDACION

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la presente Contribución especial se realizará en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la presente Ordenanza y, en su defecto, en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2. Una vez adoptado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de la presente contribución especial, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y en su defecto, por edictos.

3. El Pleno de este Ayuntamiento delega en la Comisión de Gobierno para que apruebe el expediente de aplicación y liquidación de cuotas y fije los periodos de cobranza en periodo voluntario, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El importe de la cuota tributaria se fraccionará en dos partes y tendrá carácter de pago anticipado.

b) Los plazos para el pago en periodo voluntario serán como mínimo de dos meses.

Concluidos los plazos establecidos, se procederá al cobro por la vía de apremio con el recargo del 20% y la aplicación de los intereses de demora que correspondan, lo cual se notificará en la forma legalmente prevista.

4. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, se procederá a señalar con carácter definitivo los sujetos pasivos, la base imponible y las cuotas tributarias individualizadas, girándose, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan. Tal señalamiento definitivo se realizará por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, ajustándose a las normas del acuerdo concreto de imposición y ordenación del tributo para la obra o servicio de que se trate.

5. Si el importe de los pagos anticipados excediere del de la liquidación definitiva, el Ayuntamiento procederá, de oficio, a la devolución del exceso al sujeto pasivo.

Artículo 8º. ASOCIACION ADMINISTRATIVA DE CONTRIBUYENTES

1. Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de imposición de la Contribución especial.

2. Para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el apartado anterior, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, las dos terceras partes de las cuotas que deban satisfacerse. Dicho acuerdo deberá ser puesto en conocimiento del órgano de contratación municipal, para ser reconocido por este, en el mismo plazo de exposición al público del acuerdo de imposición, incluido el día hábil inmediato posterior al mismo, mediante un escrito firmado por la persona o personas designadas como representantes a tal efecto.

3. El órgano de contratación adoptará el oportuno acuerdo reconociendo la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley y la presente Ordenanza. Junto con la notificación de dicho acuerdo se requerirá a los representantes de la Asociación para que, en el plazo de veinte días, presenten los estatutos que hayan de regir su funcionamiento de cara a la Administración Municipal, conteniendo, así mismo, la fórmula de colaboración que se considere mejor para la ejecución y el desarrollo de las obras. De no cumplir con dicho requerimiento, se tendrá por disuelta la

Asociación Administrativa de Contribuyentes.

4. Presentado en tiempo y forma el proyecto de estatutos de la Asociación, este deberá ser previamente informado de forma favorable por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda para su elevación al órgano de contratación y ulterior aprobación, pudiendo continuar a partir de entonces la ejecución de las obras.

Artículo 9º. INFRACCIONES Y SANCIONES

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicaran las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente certificación con el V.B. del Sr. Alcalde, en Haro a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 1.994 III.C.762

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo durante el plazo de exposición al público y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 24 de fecha 24 de febrero de 1.994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 y la propia Resolución Corporativa.

En cumplimiento del artículo 17-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre para los recursos previstos en el artículo 17-1 de dicha Ley y artículo 8-2 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma de Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y los artículos modificados de la Ordenanza, elevado ya a definitivo, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1.994

PRIMERO.— Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal vigente y reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y de forma especial su artículo 4º relativo a Cuotas y cuya redacción será la siguiente:

ARTICULO 4º.— CUOTAS.— Las cuotas mínimas municipales que señalan las tarifas del Impuesto para todas las actividades ejercidas en este Municipio serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único del (0,8), comprendido dentro de los límites señalados en el artículo 88 de la Ley 39/88 en su nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre y por tener este Municipio una población de derecho de 3.234 habitantes.

SEGUNDO.— Que se someta a información pública por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.— Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

ARTICULO MODIFICADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

ARTICULO 4º.— CUOTAS.— Las cuotas mínimas que señalan las tarifas del Impuesto para todas las actividades ejercidas en este Municipio serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único del (0,8), comprendido dentro de los límites señalados en el artículo 88 de la Ley 39/88 en su nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre y por tener este Municipio una población de derecho de 3.234 habitantes.

DISPOSICION FINAL.— La presente Ordenanza Fiscal modificada entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1.994.

Lardero, 30 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expropiación en sector "Río Mayor": Documento complementario nº 1 III.C.685

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de Marzo

de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido la aprobación del documento complementario nº 1 del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta del Sector "Río Mayor".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 8 de marzo de 1994.— El Alcalde.

Notificación de sanción

III.C.699

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los sancionados que *contra esta sanción, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente a la publicación del Acuerdo Resolutorio.*

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para la interposición de dicho Recurso se requiere comunicación previa a esta Administración Local.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, deberá hacerse efectivo el importe de la misma, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o de efectuar el pago por giro postal, indicando el número de expediente, matrícula del vehículo y nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

En las infracciones graves y muy graves cometidas -estimando pudieran dar lugar a la suspensión del Permiso o Licencia de conducir hasta TRES MESES-, se le participa que el expediente sancionador será remitido al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 67.1 y 68.4 del referido Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tan pronto como la presente resolución haya adquirido firmeza.

Logroño, a 10 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

EXPDTE: 13351 TITULAR: ABREGO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: Pº CONSTITUCION, 18-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-4794-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13716 TITULAR: AGENCIA DE TRANSPORTE DE LUIS, S.A. DOMICILIO: CTRA. BURGOS, 144-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-4673-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12972 TITULAR: AGENCIA DE TRANSPORTES DE LUIS, S.A. DOMICILIO: CTRA. BURGOS, 144-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-07-93 MATRICULA: LO-4673-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13021 TITULAR: AGENCIA DE TRANSPORTES DE LUIS, S.A. DOMICILIO: CTRA. BURGOS, 144-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-93 MATRICULA: LO-4673-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13030 TITULAR: AGENCIA DE TRANSPORTES DE LUIS, S.A. DOMICILIO: CTRA. BURGOS, 144-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-4673-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13618 TITULAR: AGENCIA DE TRANSPORTES DE LUIS, S.A. DOMICILIO: CTRA. BURGOS, 144-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-4673-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13195 TITULAR: ALCOCER VICENTE, MARIANO DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-1386-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13529 TITULAR: ALIDO JIMENEZ, RUFINO DOMICILIO: SALAMANCA, 23-2º DM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-5424-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13066 TITULAR: ALONSO FERNANDEZ, RICARDO ANDRES DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 45-11º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 16 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13535 TITULAR: ALONSO MARTINEZ, ISIDORO DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 22-7º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: M-0351-EK ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13205 TITULAR: ALONSO TAFALLA, MARIA PILAR DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 82-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-5315-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13645 TITULAR: ALVAREZ DE EULATE MORALES, OSCAR DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 38-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13646 TITULAR: ALVAREZ DE EULATE MORALES, OSCAR DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 38-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13622 TITULAR: ALVAREZ GONZALEZ, DAVID DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 20-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-2630-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13707 TITULAR: ALLOUDA, OMAR DOMICILIO: BENEFICENCIA, 7-7º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-4639-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13514 TITULAR: ANJAMAN, S.I. DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 60-E P LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-3103-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13441 TITULAR: ANSOTEGUI ZABALA, JUAN ANTONIO DOMICILIO: GRAN VIA, 3-6º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-8544-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13630 TITULAR: ARAGON RODRIGUEZ, MARIA LUISA DOMICILIO: AV. COLON, 4-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-5566-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13482 TITULAR: ASENSIO GARCIA, MARIA CARMEN DOMICILIO: LABRADORES, 16-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-3332-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13567 TITULAR: AUTOMATICOS ESPION, S.A. DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 11 1º AN LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-6087-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13032 TITULAR: AYALA GARCIA, LUIS DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 88-5º L LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-5675-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13410 TITULAR: AZCONA LAUROBA, LUIS ALFREDO DOMICILIO: SANTA ISABEL, 12-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-9600-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13089 TITULAR: BARTOLOME RODRIGUEZ, AITOR DOMICILIO: CALVO SOTELO, 14-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-4993-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13385 TITULAR: BARRIOS MIGUELEZ, JAVIER ANGEL DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 35-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-1795-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13280 TITULAR: BENITO ALCALDE, MARIA BELEN DOMICILIO: VALDEGASTEA, 24-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-7440-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13118 TITULAR: BENITO SAENZ, RICARDO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 88-5º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-2043-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13157 TITULAR: BERMEJO ROMERO, JUAN CARLOS DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 24-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-4754-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13035 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12961 TITULAR: BODEGAS FAUSTINO MARTINEZ, S.A. DOMICILIO: Pº CANTABRIA, 11-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-07-93 MATRICULA: VI-4787-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13025 TITULAR: BODEGAS FAUSTINO MARTINEZ, S.A. DOMICILIO: Pº CANTABRIA, PARCELA, 11-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-93 MATRICULA: VI-4787-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13055 TITULAR: BODEGAS FAUSTINO MARTINEZ, S.A. DOMICILIO: Pº CANTABRIA, PARCELA, 11-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: VI-4787-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13115 TITULAR: BODEGAS FAUSTINO MARTINEZ, S.A. DOMICILIO: Pº CANTABRIA, PARCELA, 11-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: VI-4787-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13121 TITULAR: BODEGAS FAUSTINO MARTINEZ, S.A. DOMICILIO: Pº CANTABRIA, PARCELA, 11-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: VI-4787-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13300 TITULAR: BODEGAS FAUSTINO MARTINEZ, S.A. DOMICILIO: Pº CANTABRIA, PARCELA, 11-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: VI-4787-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13311 TITULAR: BODEGAS PALACIOS REMONDO DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 6-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-5787-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13367 TITULAR: BRIONES CAPELLAN, JOSE MARIA DOMICILIO: BERATUA, 37-1º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-5230-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13547 TITULAR: CADARSO ROS, ROBERTO DOMICILIO: GRAN VIA, 61-5º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-8444-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13096 TITULAR: CALABUIG SARRAMIAN, JUAN ANTONIO DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 9-2º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-8906-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13274 TITULAR: CARRASCON GIL, ALBERTO DOMICILIO: AV. MADRID, 15-3º J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-6041-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13153 TITULAR: CASTRO BELLOSO, ISRAEL DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 19-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 16 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13236 TITULAR: CEGONSA, S.A. DOMICILIO: CARRETERA CORTIJO, 12-B1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-5506-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13552 TITULAR: CERAMICAS LOGROÑO, S.A. DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 5-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-8825-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13252 TITULAR: CID YANGUELA, JUAN MANUEL DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 10-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-4447-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13677 TITULAR: CID YANGUELA, JUAN MANUEL DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 10-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-4447-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13679 TITULAR: CID YANGUELA, JUAN MANUEL DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 10-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-4447-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13680 TITULAR: CID YANGUELA, JUAN MANUEL DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 10-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-4447-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13266 TITULAR: CID YANGUELA, JUAN MANUEL DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 10-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-4447-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13654 TITULAR: CRÉSPO FERNANDEZ, VICTOR DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 48-4° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-6140-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13643 TITULAR: CRÉSPO PÉREZ, JOSÉ LUIS DOMICILIO: BELCHITE, 16-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-3441-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13695 TITULAR: CHASCO ALVAREZ, DANIEL DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 45-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-3669-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13206 TITULAR: CHURRUCA ZARASQUETA, CARLOS DOMICILIO: SAN ANTON, 22-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-0570-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13454 TITULAR: DAVALILLO DE FRANCISCO, ANGEL DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 25-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-2219-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13592 TITULAR: DAVALILLO DE FRANCISCO, ANGEL DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 25-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-2219-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13427 TITULAR: DE ARCOCHA JIMENEZ, SANTIAGO DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 4-7° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-3262-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13201 TITULAR: DE LEONARDO EZQUERRO, MARIA MERCEDES DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9 A-1° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-9658-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13204 TITULAR: DE LEONARDO EZQUERRO, MARIA MERCEDES DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9 A-1° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-9658-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13267 TITULAR: DE PABLO GARCIA, ALBERTO DOMICILIO: LABRADORES, 18-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-5661-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13459 TITULAR: DIAZ DE GREÑU ARNAEZ, BASILIO JOSE DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 4-8° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: M-3081-KB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12963 TITULAR: DIEZ JORGE, JOSE FERNANDO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 37-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-07-93 MATRICULA: LO-1682-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13006 TITULAR: DIEZ JORGE, JOSE FERNANDO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 37-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-07-93 MATRICULA: LO-1682-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13019 TITULAR: DIEZ JORGE, JOSE FERNANDO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 37-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-07-93 MATRICULA: LO-1682-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13027 TITULAR: DIEZ JORGE, JOSE FERNANDO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 37-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-93 MATRICULA: LO-1682-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13101 TITULAR: DIEZ JORGE, JOSE FERNANDO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 37-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-1682-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13148 TITULAR: DIEZ JORGE, JOSE FERNANDO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 37-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-1682-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13386 TITULAR: D'ORNELLAS REZOLA, ALVARO DOMICILIO: PORTALES, 42-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-3893-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13684 TITULAR: ECHEVERRIA CAMARA, MARIA TERESA DOMICILIO: CIUDAD DE VICTORIA, 9, ESC. 2-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-6350-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12988 TITULAR: ESTEBAN PISON, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 66-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-07-93 MATRICULA: LO-2892-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12989 TITULAR: ESTEBAN PISON, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 66-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-07-93 MATRICULA: LO-2892-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12991 TITULAR: ESTEBAN PISON, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 66-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-07-93 MATRICULA: LO-2892-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12994 TITULAR: ESTEBAN PISON, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 66-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-07-93 MATRICULA: LO-2892-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13016 TITULAR: ESTEBAN PISON, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 66-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-07-93 MATRICULA: LO-2892-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13017 TITULAR: ESTEBAN PISON, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 66-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-07-93 MATRICULA: LO-2892-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13020 TITULAR: ESTEBAN PISON, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 66-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-93 MATRICULA: LO-2892-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13135 TITULAR: ESTEBAN PISON, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 66-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-2892-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13289 TITULAR: ESTEBAN PISON, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 66-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-2892-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13291 TITULAR: ESTEBAN PISON, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 66-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-2892-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13384 TITULAR: ESTEBAN PISON, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 66-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-2892-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13336 TITULAR: FERMIS RIOJA, S.L. DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 7-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-9593-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13059 TITULAR: FERNANDEZ BLANCO, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO, 1-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-8150-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13202 TITULAR: FERNANDEZ DE LA PRADILLA HERNAIZ, ANGEL DOMICILIO: CARDENAL AGUIRRE, 1-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-6919-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13246 TITULAR: FERNANDEZ GALLIFA, VALENTIN DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 50-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-1550-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13189 TITULAR: FERNANDEZ SALINAS, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: GRAN VIA, 50, ESC. D-2° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-0954-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13359 TITULAR: FERRER RUIZ, ANSELMO DOMICILIO: LOS CAMEROS, 10-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-9772-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13594 TITULAR: FONTECHA GARCIA, ANGEL MARIA DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 5-11 A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-6710-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13285 TITULAR: GANZARAIN ALCALDE, ALBERTO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 56-4° 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-1450-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13332 TITULAR: GARCIA ALIENDE, JOSE MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 48-5° 10 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: M-8884-DJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13590 TITULAR: GARCIA ALIENDE, JOSE MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 48-5° 10 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: M-8884-DJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13222 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: BI-9694-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13294 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: BI-9694-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13309 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: BI-9694-AD ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13401 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: BI-9694-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13721 TITULAR: GARCIA CONDE, ANDRES DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 30-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13722 TITULAR: GARCIA GARCIA, TOMAS PEDRO DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 5-6° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-1622-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13649 TITULAR: GARCIA GUTIERREZ, JAIME DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 49-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-6641-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13209 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5 ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13665 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5 ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13112 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, ANGEL DOMICILIO: MILICIAS, 14-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-3525-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13277 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, ANGEL DOMICILIO: MILICIAS, 14-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-3525-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13245 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, VICENTE DOMICILIO: VARA DE REY, 56-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: M-2496-HW ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13390 TITULAR: GARCIA SANCHEZ, MARIA VICTORIA DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 16-7° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-0832-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13140 TITULAR: GARCIA SANTIAGO, ANTONIO RAMON DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-2512-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13496 TITULAR: GARCIA SANTIAGO, ANTONIO RAMON DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-2512-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13128 TITULAR: GARCIA SANTOS, INES DOMICILIO: RONDA LOS CUARTELES, 1-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: BI 9494-P ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13327 TITULAR: GARDIBE, S.L. DOMICILIO: HUESCA, 82 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-6188-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13253 TITULAR: GIL, BAQUERIN, EUGENIO DOMICILIO: AV. MADRID, 220-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-6414-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13261 TITULAR: GOMEZ BARAHONA, CARMELO DOMICILIO: EL INSO PINEDO, 8-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-0719-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13057 TITULAR: GOMEZ BARAHONA, CARMELO DOMICILIO: EL INSO PINEDO, 8-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-0719-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12950 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12955 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12957 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12962 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12990 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12996 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12997 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13000 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13001 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13008 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13022 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13023 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13393 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13395 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13495 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13537 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12986 TITULAR: GOMEZ GOZALO, EUSEBIO DOMICILIO: AV. MADRID, 87-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-07-93 MATRICULA: Z-8971-AM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13192 TITULAR: GOMEZ MARTIN, ROSA MARIA DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO, 2-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-6940-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13033 TITULAR: GONZALEZ ARMAS, NORRY TERESA DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC. 1-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: CE-3547-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13262 TITULAR: GONZALEZ CUENCA, JUAN FELIX ELIO DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC. 1-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-3349-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12971 TITULAR: GONZALEZ FERNANDEZ, HILARIO DOMICILIO: MILICIAS, 14-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-07-93 MATRICULA: LO-6666-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13004 TITULAR: GONZALEZ FERNANDEZ, HILARIO DOMICILIO: MILICIAS, 14-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-93 MATRICULA: LO-6666-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13473 TITULAR: GONZALEZ FERNANDEZ, HILARIO DOMICILIO: MILICIAS, 14-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-6666-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13005 TITULAR: GONZALEZ FERNANDEZ, HILARIO DOMICILIO: MILICIAS, 14-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-93 MATRICULA: LO-6666-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13517 TITULAR: GONZALEZ GONZALEZ, MARIA FRANCISCA DOMICILIO: VARA DE REY, 69-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-0007-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13150 TITULAR: GUERRERO ALONSO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LA CARIDAD, 10-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-3002-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13468 TITULAR: GUERRERO ALONSO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LA CARIDAD, 10-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-3002-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13196 TITULAR: GURREA MUZQUIZ, CRUZ MIGUEL DOMICILIO: PIQUERAS, 109-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-3684-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13519 TITULAR: GURREA MUZQUIZ, CRUZ MIGUEL DOMICILIO: PIQUERAS, 109-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-3984-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13639 TITULAR: GURREA MUZQUIZ, CRUZ MIGUEL DOMICILIO: PIQUERAS, 109-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-3684-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13479 TITULAR: HERCE MIGUEL, FELIX ROBERTO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 96-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: M-7276-MM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13392 TITULAR: HERNANDEZ HURTADO, JOSE LUIS DOMICILIO: VARA DE REY, 13-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-2552-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13176 TITULAR: HORMIGONES Y PAVIMENTOS PEÑA, S.L. DOMICILIO: LABRADORES, 15-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-0017-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13557 TITULAR: IBAÑEZ VILLAMBIESTE, MARIA ELOISA DOMICILIO: AV. JORGE VIGÓN, 22-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-3622-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13670 TITULAR: JIMENEZ GABARRI, MARIA LUISA DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 77-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-3735-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13284 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, ARTURO DOMICILIO: LA CAMPA, 9 E-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: NA-3529-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13560 TITULAR: JIMENEZ RUIZ, JOSE MARIA DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 45-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-9496-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13647 TITULAR: JUBERA MARIN, FERNANDO JOSE DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 3-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-4609-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13723 TITULAR: JUBERA MARIN, FERNANDO JOSE DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 3-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-4609-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13217 TITULAR: LAGO, S.C. DOMICILIO: EL LAUREL, 12-BJ 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-5639-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13218 TITULAR: LAPRESA MONTALVO, FERMIN DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 49-3° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-8694-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13076 TITULAR: LASHERAS BLANCO, SALVADOR DOMICILIO: AV. MADRID, 4-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: B-9312-HU ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13329 TITULAR: LASHERAS MANZANARES, JOSE MANUEL DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-3177-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13611 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82-ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-3026-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13315 TITULAR: LOPEZ ARAQUISTAIN NAVAJAS, MARIA YOLANDA DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 57 B-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-5126-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13433 TITULAR: LOPEZ MORENO, MARCELINO JOAQUIN DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 78-4° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-4598-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13430 TITULAR: LOPEZ RUIZ, PILAR DOMICILIO: BERATUA, 13-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-8332-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13335 TITULAR: LOSANTOS IGLESIAS, ANTONIO DOMICILIO: AV. COLÓN, 24-8° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-9080-E ARTIC.: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 13340 TITULAR: LOSANTOS IGLESIAS, ANTONIO DOMICILIO: AV. COLON, 24-R^o 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-9080-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13324 TITULAR: MANTENIMIENTOS VERDES, S.A. DOMICILIO: VARA DE REY, 30-2^o C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-6622-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13130 TITULAR: MARTIN GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 9-6^o A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: VI 2415 I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13373 TITULAR: MARTINEZ BAÑUELOS, ERNESTO DOMICILIO: PADRE CLARET, 18 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-1242 J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13228 TITULAR: MARTINEZ GONZALEZ, JOSE ERNESTO DOMICILIO: VARA DE REY, 66-1^o A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-0123 I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13523 TITULAR: MARTINEZ LAUREL, JOSE IGNACIO Y DOS DOMICILIO: GRAN VIA, 38 3^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-7874-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13719 TITULAR: MARTINEZ LOPEZ, RAUL CARLOS DOMICILIO: AV. COLON, 27 6^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-2787-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13445 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, JOSE MIGUEL DOMICILIO: EL LAUREL, 8 3^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-2381 H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13297 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-1857-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13470 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-1857-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13568 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-1857-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13609 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-1857-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13061 TITULAR: MARTINEZ RAMON, ALFREDO Y UNO MAS DOMICILIO: SUR, 1, ESC. D-2^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-1043-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13550 TITULAR: MARTINEZ RAMON, ALFREDO Y UNO MAS DOMICILIO: SUR, 1, ESC. D-2^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-1043-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13606 TITULAR: MARTINEZ RAMON, ALFREDO Y UNO MAS DOMICILIO: SUR, 1, ESC. D-2^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-4043-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13175 TITULAR: MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 23-3^o 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: Z-6124-P ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13049 TITULAR: MARTINEZ SALAZAR, MARIA BEGOÑA DOMICILIO: TRICIO, 2-3^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-2937 J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13471 TITULAR: MARRODAN ESPARZA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AV. PIO XII, 27-9^o C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-4307-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13239 TITULAR: MAYORAL ROSAENZ, AMALIA DOMICILIO: SOMOSIERRA, 8-4^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-6754-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12952 TITULAR: MEIRO MARTINEZ, FABIO DOMICILIO: AV. COLON, 53-7^o 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-07-93 MATRICULA: LO-5663-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12953 TITULAR: MEIRO MARTINEZ, FABIO DOMICILIO: AV. COLON, 53-7^o 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-07-93 MATRICULA: LO-5663-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12966 TITULAR: MEIRO MARTINEZ, FABIO DOMICILIO: AV. COLON, 53-7^o 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-07-93 MATRICULA: LO-5663-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12970 TITULAR: MEIRO MARTINEZ, FABIO DOMICILIO: AV. COLON, 53-7^o 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-07-93 MATRICULA: LO-5663-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12978 TITULAR: MEIRO MARTINEZ, FABIO DOMICILIO: AV. COLON, 53-7^o 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-07-93 MATRICULA: LO-5663-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13483 TITULAR: MEIRO MARTINEZ, FABIO DOMICILIO: AV. COLON, 53-7^o 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-5663-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13254 TITULAR: MENDI GARCIA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: GRAN VIA, 14-18^o A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-1161-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13111 TITULAR: MORENO ANDRES, JOSEFINA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 49 5^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-0727 M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13553 TITULAR: MORENO GARCIA, JESUS DOMICILIO: AV. ESPAÑA, 2-4^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-4298 L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13229 TITULAR: MORGA CLEMENTE, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 7-4^o C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-1953-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13466 TITULAR: MORGA CLEMENTE, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 7-4^o C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-6526-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12948 TITULAR: MORRAS ETAYO, ANGEL DOMICILIO: PORTALES, 30-3^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-07-93 MATRICULA: NA-7917-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12967 TITULAR: MORRAS ETAYO, ANGEL DOMICILIO: PORTALES, 30-3^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-07-93 MATRICULA: NA-7917-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12968 TITULAR: MORRAS ETAYO, ANGEL DOMICILIO: PORTALES, 30-3^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-07-93 MATRICULA: NA-7917-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12974 TITULAR: MORRAS ETAYO, ANGEL DOMICILIO: PORTALES, 30-3^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-07-93 MATRICULA: NA-7917-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12985 TITULAR: MORRAS ETAYO, ANGEL DOMICILIO: PORTALES, 30-3^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-07-93 MATRICULA: NA-7917-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12987 TITULAR: MORRAS ETAYO, ANGEL DOMICILIO: PORTALES, 30-3^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-07-93 MATRICULA: NA-7917-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12992 TITULAR: MORRAS ETAYO, ANGEL DOMICILIO: PORTALES, 30-3^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-07-93 MATRICULA: NA-7917-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13015 TITULAR: MORRAS ETAYO, ANGEL DOMICILIO: PORTALES, 30-3^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-07-93 MATRICULA: NA-7917-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13700 TITULAR: MORRAS ETAYO, ANGEL DOMICILIO: PORTALES, 30-3^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: NA-7917-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13702 TITULAR: MORRAS ETAYO, ANGEL DOMICILIO: PORTALES, 30-3^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: NA-7917-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13376 TITULAR: MOSQUERA PRADO, VICTORIANO DOMICILIO: MARQUES EUSENADA, 41-1^o C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-1785-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13349 TITULAR: MUÑOZ DIEZ, CARLOS DOMICILIO: AV. LA PAZ, 82-3^o 11 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-3201-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13334 TITULAR: NAVASA CALLES, JESUS FRANCISCO DOMICILIO: CALVO SOTELO, 2-2^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-5309-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13339 TITULAR: NAVASA CALLES, JESUS FRANCISCO DOMICILIO: CALVO SOTELO, 2-2^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-5309-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13640 TITULAR: NEILA RUEDA, JOSE DOMICILIO: DE LA FUNDICION, 2-3^o B I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-4600-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13167 TITULAR: NESTARES DIEZ, VICTOR DOMICILIO: CHILE, 8-7^o AI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-0315-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13155 TITULAR: NOGUERADO MONEO, ARNULFO DOMICILIO: BELCHITE, 27-5^o C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-2336-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13686 TITULAR: NOVOA IBAÑEZ, MARIA SANDRA DOMICILIO: BENEFICENCIA, 9-3^o G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-4799-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13265 TITULAR: NUÑEZ ENTRENA, SORAYA DOMICILIO: SAN ANTON, 25-8^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-1889-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13484 TITULAR: NUÑEZ ENTRENA, SORAYA DOMICILIO: SAN ANTON, 25-8^o DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-1889-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13279 TITULAR: OCHAGAVIA LAZARO, JUAN IGNACIO DOMICILIO: SAN ANTON, 17-4^o B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-8524-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13450 TITULAR: OLMOS GORDO, FERNANDO DOMICILIO: AV. PIO XII, 14, ESC. 1-7^o B I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-6715-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13659 TITULAR: OMI, ABDELFEHTAH DOMICILIO: AV. LA PAZ, 36-1^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-3469-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12984 TITULAR: ORTI GONZALO, MARIA AURORA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 6-6^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-07-93 MATRICULA: LO-6330-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13614 TITULAR: ORTI GONZALO, MARIA AURORA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 6-6^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-6330-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13320 TITULAR: ORTI GONZALO, MARIA AURORA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 6-6^o IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-6330-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13211 TITULAR: ORTIZ FERNANDEZ, BEGOÑA DOMICILIO: CAMINO DE LA MAGDALENA, 13-BJ I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-5657-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13342 TITULAR: ORTUÑO BERNAL QUIROS, DEMETRIO DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 10-6^o A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-5928-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13168 TITULAR: PALACIO ESCOBES, ELADIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 66-11° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-0838-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13366 TITULAR: PALACIOS SUBERO, JOSE MARIA DOMICILIO: CTRA. MENDAVIA, 10-ET-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: S-6292-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13251 TITULAR: PEREZ SOMALO, JESUS DOMICILIO: SAMAR, 10-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: M-2739-MJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13203 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO, 6-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-4426-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13424 TITULAR: QUINTANA BENITO, JOAQUIN JESUS DOMICILIO: AV. COLON, 4 B-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-4930-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13368 TITULAR: RAMIREZ EZCURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-3791-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13709 TITULAR: RAMIREZ LOPEZ, JULIO DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 32-2° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: C-3855-W ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13194 TITULAR: RAMOS JORGE, ELENA DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 5-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-5803-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13143 TITULAR: RAMOS PEREZ, LUIS CARLOS DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 18-7° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-9378-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13163 TITULAR: REAL VALDIVIELSO, EMILIO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 26-8° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: Z-5321-O ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13694 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-2810-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13428 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-2810-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13488 TITULAR: RODRIGUEZ BALDA, CANDIDO DOMICILIO: VARA DE REY, 87-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-3976-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13599 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN JOSÉ DOMICILIO: PONTEVEDRA, 52-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-7363-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13588 TITULAR: RODRIGUEZ MIGUEL, MARIA JESUS DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA, 8-7° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-2761-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13436 TITULAR: RODRIGUEZ MURO, JAVIER DOMICILIO: AV. COLON, 24-7° 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-4233-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13165 TITULAR: RODRIGUEZ RECIO, TEOFILLO DOMICILIO: SOMOSIERRA, 21-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-2245-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13348 TITULAR: ROLDAN ROJO, JOSE MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 87-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-2215-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13260 TITULAR: ROYO BALMASEDA, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA, 46-9° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-7742-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13065 TITULAR: RUBIO CHINCHURRETA, MARIA VICTORIA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-9932-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13344 TITULAR: RUBIO CHINCHURRETA, MARIA VICTORIA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-9932-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13712 TITULAR: RUBIO GOMEZ, MARIA CRISTINA DOMICILIO: AV. MADRID, 15-3° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-1284-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13593 TITULAR: RUIZ GIL, RAFAEL DOMICILIO: AV. PIO XII, 14, FSC. 1 8° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-2162-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13322 TITULAR: RUIZ MARTINEZ, IGNACIO DOMICILIO: TRICIO, 1 2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-3864-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13181 TITULAR: RUIZ UCETA, CARLOS ALBERTO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 43-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-9602-F ARTIC.: 29 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13077 TITULAR: RUIZ VILLAR, MANUEL DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 16-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-6745-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13692 TITULAR: SAENZ DE TEJADA GONZALEZ, MARIA PILAR DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 8-8° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-1750-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13197 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4° IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: GC-9508-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13698 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4° IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: GC-9509-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13402 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4° IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: GC-9509-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13034 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4° IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: GC-9509-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13133 TITULAR: SAENZ ILLERA, MARIA JOSE DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 6-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-1442-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13318 TITULAR: SAENZ ILLERA, MARIA JOSE DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 6-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-1442-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13678 TITULAR: SAENZ SAENZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AV. LA PAZ, 75-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-4697-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13528 TITULAR: SAENZ TORRALBA, PABLO DOMICILIO: GRAN VIA, 75-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-8678-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13464 TITULAR: SAENZ TORRE LOPEZ, ROCIO DOMICILIO: HUESCA, 18-8° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-4414-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13461 TITULAR: SAEZ PINILLOS, JORGE ENRIQUE DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 22-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-4084-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13434 TITULAR: SAINZ MEDIAVILLA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 18-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-93 MATRICULA: LO-4867-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13144 TITULAR: SAN MARTIN JORGE, LUCIA DOMICILIO: BERATUA, 8 T-3° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-1319-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13125 TITULAR: SANCHEZ GARDEANO, LAUREANO JUAN DOMICILIO: BERATUA, 8-7° T LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-1132-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13154 TITULAR: SANCHEZ GARDEANO, LAUREANO JUAN DOMICILIO: BERATUA, 8-7° T LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-93 MATRICULA: LO-1132-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13480 TITULAR: SANTIAGO MUÑOZ, AVELINO DOMICILIO: SENDA LA SERVILLA, 1-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-3210-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13481 TITULAR: SANTIAGO MUÑOZ, AVELINO DOMICILIO: SENDA LA SERVILLA, 1-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-3210-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13310 TITULAR: SARANOVA GONZALEZ, JUAN CARLOS DOMICILIO: SAN BERNABE, 3-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-2135-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13046 TITULAR: SEREM DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 6-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: LO-8181-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13200 TITULAR: SEREM DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 6-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: LO-8181-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13579 TITULAR: SEREM DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 6-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-8181-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13539 TITULAR: SIGARI SABBATTINI, MAURIZIO DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 19-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: NA-8110-X ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13312 TITULAR: SIMON MARTINEZ, ASUNCION REGINA DOMICILIO: RIO CIDACOS, 7-3° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-6047-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13301 TITULAR: TERROBA GUTIERREZ, LUIS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 27-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-2009-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13714 TITULAR: TERROBA GUTIERREZ, LUIS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 27-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-07-93 MATRICULA: LO-2009-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13554 TITULAR: TORCELLI DEL CAMPO, MARIA PILAR DOMICILIO: CALLEJA VIEJA, 25-3-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-8670-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13278 TITULAR: TORRES VIGUERA, S.A. DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 7-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-93 MATRICULA: LO-7635-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13467 TITULAR: TRATAMIENTO INTEGRAL OFICINAS DESP., S.I. DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 18-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-2763-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13575 TITULAR: URRUTIA ASTIGARRAGA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: HUESCA, 82-5° F3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-5458-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13052 TITULAR: VALLEJO SANTOS, ENRIQUE DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 3-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-93 MATRICULA: NA-1691-S ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13578 TITULAR: VAZQUEZ FERNANDEZ, PEDRO VICTOR DOMICILIO: PORTALES, 37-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-1469-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13212 TITULAR: VECI MARRODAN, JAVIER DOMICILIO: VARA DE REY, 77 3º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-93 MATRICULA: M-6311-DV ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13605 TITULAR: VIGLERA GOMEZ, PILAR DOMICILIO: CHILE, 8-6º AD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-07-93 MATRICULA: LO-9123-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13513 TITULAR: VILLOSLADA PEREZ, CARMELO DOMICILIO: HUESCA, 32-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-4792 I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13372 TITULAR: YANGUELA TERROBA, JULIO DOMICILIO: CALVO SOTELLO, 14-PR-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-07-93 MATRICULA: LO-4250-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13532 TITULAR: YOLDI BARRAGAN, GERARDO DOMICILIO: PZA PRIMERO MAYO, 8-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-07-93 MATRICULA: LO-0257-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13589 TITULAR: YUSTES MENDI, ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON, 17-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-07-93 MATRICULA: LO-9904-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

Notificación de requerimiento a D. Antonio Ruiz Robres

III.C.740

Intentado y no conseguido efectuar notificación a D. Antonio Ruiz Robres en el domicilio conocido sito en Gran Vía nº 28, 7º izda. de Logroño, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el B.O.R. y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Logroño.

A los efectos establecidos en los artículos 109 y 35 apartados 1º y 2º de la vigente Ley General Tributaria y de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la Inspección de Tributos, R.D. 939/1986, que faculta para la comprobación abreviada, se le requiere a usted o a su representante para que se persone en las oficinas de la Inspección de Tributos de este Ayuntamiento sitas en Avda. de la Paz nº 11, planta baja el siguiente día hábil transcurridos diez desde la fecha de notificación de esta comunicación ante el subinspector D. Miguel Angel Fuertes Jiménez para la comprobación de la liquidación provisional nº 87/4823-00, 86/1519-00 y 86/1664-00 del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, referida a San Lazaro Solcampo, Polígono 28 Parcela 151 y Bretón de los Herreros nº 21.

Deberá aportar la siguiente documentación:

- Cartas de Pago del tributo citado.
- Título de propiedad de dichos bienes.
- Cédula de Calificación Definitiva de V.P.O. sobre la parcela e inmueble antes mencionada.
- Cualquier otro documento que considere pertinente.

E. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.791

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 213/93, dimanante de Juicio Verbal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y D. JOSE FELIX MOTA BELLO, han pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente:

SENTENCIA Nº 185 DE 1994.— Visto el presente recurso de apelación civil que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio Verbal nº 180/92, sobre impugnación de tasación de costas, Rollo de la Sala nº 213/93, contra sentencia de fecha 2 de marzo de 1993, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, recurrida por el demandado D. TEOFILO MUÑOZ MORENO, representado por la Procuradora Dª CARINA GONZALEZ MOLINA y asistido del Letrado D. JOSE GULLON RODRIGUEZ, siendo apelados AUTOBUSES JIMENEZ, S.L., representada por la Procuradora Dª Mª ROSARIO PURON PICATOSTE y asistido de la Letrado Dª ANA LUISA LOPEZ GARCIA, y la CIA ASEGURADORA UNIAL, que se encuentra en estado procesal de rebeldía, en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; y,

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de D. TEOFILO MUÑOZ MORENO, contra la sentencia de fecha dos de marzo de mil

Se pone en conocimiento del interesado que el incumplimiento de lo requerido podrá ser calificado como infracción simple, de conformidad con los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria, y sancionado con multa de hasta 150.000,- Ptas.

Igualmente se hace constar que la presente comunicación se efectúa también a los efectos de interrumpir los plazos de prescripción de acuerdo con el artículo 66 de la citada Ley y 45 del Real Decreto 939/86 de 25 de abril. La Inspectora-Jefe.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Aprobación definitiva del expediente 2/94 de Modificación de Créditos III.C.789

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 2/94 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Cap.	Denominación	Pesetas
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	525.769
4	Transferencias corrientes	24.239
6	Inversiones Reales	188.800
	Total aumentos	738.808

B) FINANCIACION

Parte legalmente disponible del remanente líquido de Tesorería del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos:

Cap. 8 Activos financieros	738.808
Total	738.808

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Ocón, a 23 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

novecientos noventa y tres, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, en incidente sobre tasación de costas derivada del juicio verbal nº 180/92, del que trae causa el presente rollo de apelación nº 213/93, y con revocación en parte de la sentencia recurrida, condenamos al apelante al abono de las costas procesales, excluyendo de su tasación los honorarios del letrado de la parte contraria.

Todo ello sin llevar a cabo una expresión imposición de costas en esta alzada.

Y para que conste, y sirva de notificación a la CIA ASEGURADORA UNIAL expido el presente en Logroño, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.767

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en ejecución 103/94, acumulada a la ejecución 76/94, seguida a instancia de RODOLFO PEREA SANCHEZ Y OTROS, contra COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD S.A. (C.A.S. S.A.), en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº ..., Ejecución 103/94, contra Compañía Alavesa de Seguridad S.A. (C.A.S. a los autos nº ..., ejecución 76/94, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 7.306.474 pesetas, más 730.647 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes

actuaciones.

Déase audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos nº Ejecución 76/94, a los efectos oportunos.

Librese oficio a la Dirección Provincial del INSALUD para notificarle el reembolso trabado sobre el importe de las facturaciones derivadas de su contrato con la empresa demandada para el servicio de seguridad del Hospital San Millán, de Logroño, debiendo poner a disposición de este Juzgado y procedimiento la cantidad a que ascienda dicha facturación hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Stta. de lo Social de La Rioja. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Compañía Alavesa de Seguridad, S.A. (C.A.S. S.A.) en ignorado paradero, expido el presente, en Logroño, a 9 de marzo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.768

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Ejecución 76/94 a instancia de ALBERTO LEON MUÑOZ Y OTROS, contra COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD S.A. (C.A.S. S.A.), en los que se ha dictado auto despachando ejecución de lo convenido en acto de conciliación y no cumplido, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedáse a la ejecución por vía de apremio de lo convenido en Acto de Conciliación celebrado ante la U.M.A.C., y al efecto, sin previo requerimiento de pago, embárguense bienes de la ejecutada Compañía Alavesa de Seguridad S.A. (C.A.S. S.A.) suficientes para cubrir la cantidad de 4.339.581 pesetas de principal, más 5433.958 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Requírase al Insalud para que ponga a disposición de este Juzgado el importe de las facturaciones derivadas de su contrato con la empresa demandada para el servicio de Seguridad del Hospital San Millán de Logroño.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Stta. de lo Social de La Rioja. Doy Fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Compañía Alavesa de Seguridad, S.A. (C.A.S. S.A.) en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Logroño, a 14 de marzo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.769

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 1.300/93 seguidos a instancia de M^a T. RGUEZ. BELTRAN y Ocho mas; contra la demandada TOSANY S.L. y FOGASA en reclamación por INDEMNIZACIONES; he acordado citar al demandado, "TOSANY S.L." por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día ONCE DE MAYO DE 1.994 A LAS 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "TOSANY S.L.", que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 15 de Marzo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.770

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 42/1.994 seguidos a instancia del I.N.S.S. y la T.G.S.S., CONTRA "TRANSGILDA S.L.". MUTUA DE A.T. M.A.Z., y herederos desconocidos de D. VICTOR M. CASTILLO SOLA, en

reclamación por ACCIDENTE DE TRABAJO, he acordado citar al demandado, "Herederos desconocidos de D. VICTOR M. CASTILLO SOLA, a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día DOCE DE MAYO de 1.994, A LAS DIEZ horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "Herederos Desconocidos de D. VICTOR M. CASTILLO SOLA", y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de nuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 15 de marzo de 1994.— El Secretario.

Nombramiento de perito

III.E.771

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 542-543-544/90, Ejecución nº 24/91 acumulada, a instancia de Manuel Garrido Pérez, contra CALZADOS VOLGA S.L. que tenía su domicilio en Avda. de la Estación 40, en Calahorra, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación por extinción de contrato, en los que se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SRA. GOÑI JUANEDA. Logroño a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se designa como perito para la tasación de los bienes embargados a la demandada Calzados Volga, a D. Francisco Marrodan Esparza, a cuya disposición se pondrán los medios económicos procedentes por la parte ejecutante sin perjuicio de su posterior resarcimiento a cargo de la ejecutada una vez se obtenga cantidad líquida. El nombramiento póngase en conocimiento de las partes o terceros con derecho para que en el término de dos días puedan designar otro perito por su parte, con la prevención de que si no lo hicieren se les tendrá por conformes con el designado.

Y para dar cumplimiento a lo acordado y sirva de notificación a las ejecutadas Calzados Volga S.L. actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto

III.E.772

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 44/1.994 seguidos a instancia de D. ERNESTO GARRASTACHU MARIN, contra la demandada "GRAFICAS GLEZ. S.A. y OTROS, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado, GRAFICAS GONZALEZ S.A, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día dieciocho de Mayo de 1.994 a las 10,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado GRAFICAS GONZALEZ que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 16 de marzo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.773

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en autos núm. 863/1993 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por D. Jose Miguel Aguirre López en reclamación por cantidades salariales contra la empresa Promociones Layla S.A., debo declarar haber lugar a la misma, condenando a la empresa a abonar al actor la suma de 667.897 ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia previos los depósitos legales en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV. con el nº 2260 conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa PROMOCIONES LAYLA S.A. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 29 de enero de 1994.— El Secretario.

Auto de aclaración

III.E.779

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 619/93 a instancia de: SUSANA CALVO SAENZ Y 4 MAS contra: BACLA S.L. en reclamación por: INDEMNIZACION En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que debía aclarar y aclaraba el hecho probado tercero y el fallo de la citada Sentencia, en el sentido de suprimir en el citado hecho tercero una vez a la actora D^a M^a Begoña Martínez Ramírez, y fijar el total reclamado en la cantidad de 1.127.149 ptas. permaneciendo inalterable el resto de la misma.

Y para que sirva de notificación a la empresa BACLA S.L., cuyo paradero de ignora expido el presente en Logroño, a dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Sentencia

III.E.780

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 731/1993 a instancia de: JOSE M^a DE LA RED GOMEZ contra: RIOCON, S.A. y OTROS en reclamación por: ACCIDENTE DE TRABAJO en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la excepción formulada por la TGSS c INSS y desestimando la demanda formulada por D. José M^a de la Red Gómez en reclamación por ILT derivada de accidente de trabajo contra la Mutual Cyclops, Riocon, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en tal sentido.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el termino de CINCO DIAS HABILES contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia previo los depósitos legales del importe de condena así como el deposito legal preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente y a ingresar en la cuenta núm. 2260 abierta en el BBV. del Juzgado de lo Social de la Rioja.

Y para que sirva de notificación a la empresa RIOCON, S.A. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 17 de marzo de 1994.

Edicto

III.E.781

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 87/94, seguidos a instancia de D. FELIPE MARTINEZ GARCIA, contra la demandada RAFAEL LOPEZ VEIGA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado, RAFAEL LOPEZ VEIGA, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 25 DE MAYO DE 1994, A LAS 9,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado RAFAEL LOPEZ VEIGA que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 17 de marzo de 1994.— El Secretario.

Edicto providencia

III.E.794

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en autos 803/93 y otros acumulados, Ejecución 70/94 y otras acumuladas, seguidos a instancia de FRANCISCO JAVIER ESTEBAN GARCIA Y OTROS, contra COOPERATIVA SAN MATEO, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal: "PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ STTA. SRA. GOÑI JUANEDA.— En Logroño, a veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— Visto el escrito presentado por la Letrada de la parte actora Sra. González Fernández de Tejada en la ejecución 85/94, acumulada a la presente, y accediéndose a lo solicitado en el mismo, se declaran embargados los siguientes bienes, propiedad de la ejecutada Cooperativa San Mateo: 1) Parcela nº 25 en Polígono Cantabria, de Logroño, así como los pabellones e instalaciones ubicados en el mismo.— 2) Cuentas Corrientes en Banco Popular y Banco Bilbao Vizcaya de las que sea titular la Cooperativa San Mateo.— 3) Solares y pabellón en Avenida de Lobete, nº 4.— 4) Importe de los arrendamientos, renta mensual que abonan los arrendatarios señores Beltrán y Murillas, por los locales cedidos en arrendamiento, sitos en el Pabellón del Polígono Cantabria, nº 25, de Logroño.— 5) Derechos de la

Cooperativa demanda respecto de rappel que adeuda la Unión de detallistas de Alimentación U.D.A., de la calle Jorge Juan, nº 1º, de Madrid.

A tal fin, librese mandamiento al Registro de la Propiedad nº Uno de Logroño para anotación del embargo trabado sobre los bienes inmuebles, y para que remita a este Juzgado certificación acreditativa de las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes inmuebles embargados, o de si éstos están libres de cargas; librese, igualmente, oficios a los Bancos Popular Español y Bilbao Vizcaya comunicando la traba sobre las cuentas Corrientes y demás depósitos que puedan existir en dichas entidades a favor de la demanda y para que remitan a este Juzgado certificación del saldo existente en las mismas a esta fecha y de los movimientos existentes en los últimos tres meses; asimismo, librese oficio a los Sres. Beltrán Sr Murillas, comunicándoles el embargo trabado sobre las rentas que abonan mensualmente a la demandada y requiéraseles para que procedan al ingreso mensual de dichas rentas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado; y librese exhorto al Juzgado de lo Social Decano de Madrid, a fin de que se notifique el embargo trabado a la Unión de Detallistas de Alimentación y requiérasele para que comunique a este Juzgado el importe del crédito existente y proceda a su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado. Respecto a los otros bienes designados, en su momento se acordará.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada COOPERATIVA SAN MATEO, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.795

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en autos 803, 959, 1112 y 1153 de 1.993, Ejecuciones 70, 71 y 72 de 1.994, seguidas ante este Juzgado a instancia de FRANCISCO JAVIER ESTEBAN GARCIA Y OTROS, contra COOPERATIVA SAN MATEO, se ha dictado auto de fecha 16-2-1.994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedáse a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la ejecutada COOPERATIVA SAN MATEO, suficientes para cubrir la cantidad de 3.888.219 pesetas de principal, más 388.822 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el termino de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Requírase a los interventores de la Suspensión de Pagos para que manifiesten el Juzgado donde se siguen la Suspensión de pagos y el activo que componen los bienes y el lugar donde se encuentran depositados.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Stta. de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada COOPERATIVA SAN MATEO, en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 17 de marzo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.796

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en autos, 804, 960, 1111 y 1152 de 1.993, Ejecuciones 82, 83, 84 y 85 de 1.994, seguidos a instancia de FRANCISCO JAVIER ESTEBAN GARCIA Y OTROS contra COOPERATIVA SAN MATEO, se ha dictado auto de fecha 25-2-1.994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedáse por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 804, 960, 1111, 1152/93 Ejecución 82, 83, 84 y 85/94, contra Cooperativa San Mateo a los autos nº 803, 959, 1112 1113&93, ejecución 70, 71 y 72/94, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 61.875.458 pesetas, más 6.187.546 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el termino de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos nº 803, 959, 1112 y 1153/93 Ejecución 70, 71 y 72/94 a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a Esther Goñi, Juaneda, Magistrada-Juez Stta. de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada COOPERATIVA SAN MATEO, en paradero desconocido, se expide el

presente, en Logroño, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto-Providencia

III.E.797

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en ejecución 129/93 y acumuladas, seguidas contra COOPERATIVA SAN MATEO, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal: "PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ STTA. SRA. GOÑI JUANEDA. En Logroño, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la existencia de los presentes procedimientos contra la demandada Cooperativa San Mateo, de conformidad con el artículo 37.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, atendiendo a criterios de economía procesal y de conexión entre las obligaciones cuyas ejecuciones se pretende, se decreta la acumulación de la ejecución nº 70/94 y otras ya acumuladas a la ejecución nº 129/93, siguiéndose en esta la tramitación, sumando un principal acumulado de 75.368.776 pesetas, más 7.536.877 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

A tal fin, se decreta el reintegro de los vehículos ya embargados en las presentes actuaciones nº 129/93, librándose al efecto oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja para anotación del reintegro; Se decreta el reintegro del derecho de la demandada respecto de rappel que adeuda la UNION DE DETALLISTAS DE ALIMENTACION U.D.A. librándose al efecto exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Madrid para que notifique dicho reintegro a la citada entidad y le requiera para que ponga a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado dicho crédito hasta cubrir el principal acumulado y las costas; y por presentado el anterior escrito del Fondo de Garantía Salarial, que se une a la ejecución 70/94 y otras, de conformidad con lo solicitado, se decreta el embargo de los bienes que integran el activo de la demandada y al efecto librese exhorto al Juzgado de 1ª Instancia nº Tres a fin de comunicarle la existencia de los presentes procedimientos, para que se tome nota suficiente en el procedimiento de Suspensión de Pagos seguido en ese Juzgado bajo el nº 203/93, así como del principal acumulado y costas que se reclaman, así como del carácter privilegiado de los créditos salariales y su derecho de ejecución separada. Llévase testimonio de esta resolución a las ejecuciones 70/94 y otras y 82/94 y otras.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada COOPERATIVA SAN MATEO, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 18 de marzo de 1994.— El Secretario.

Notificación embargo

III.E.798

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 150-151/93, Ejecución 165/93, a instancia de Carmelo Castillo Gil y 24 más, contra Calzados Marjes S.A., con domicilio en Avda. de Numancia 6 de Arnedo, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidades, en los que se ha dictado resolución que es del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ ILMO. SR MARIN IBAÑEZ Logroño a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta.— Los anteriores despachos únanse a las presentes actuaciones y se decreta el embargo hasta cubrir las cantidades reclamadas del vehículo matrícula LO-5644-D y de la Máquinaria propiedad de la demandada inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo y cuya relación se une a estas actuaciones, a cuyo efecto se libran mandamiento a dicho Registro para anotación preventiva del embargo y oficio a la Jefatura de Tráfico para anotación de embargo y precinto del vehículo. Lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

MAQUINARIA Y UTILLAJE CONSISTENTE EN:

— Máquina calculadora marca SHARP complec CS 2166A, número 81071077.

— Acumulador para ordenador ENS, números NGS-40-201289.

— Máquina calculadora Adler 121PD número 788310112.

— Máquina calculadora Sharp Complec CS-2612, número 51009539.

— Máquina calculadora eletrolink LL-12PD número J100090.

— Máquina de escribir Olivetti línea 98, número 1573156.

— Máquina de cortar marca Oski, modelo C-18 número 713

— Máquina de Guarnecer una aguja, cortahilos Paffaf 463-944-01

— Máquina de Guarnecer una aguja, cortahilos Paffaf número 463-944-02.

— Máquina de recortar, una aguja brazo Paff número 471-755/01.

— Máquina Guarnecer dos aguja brazo, Paff, número 194-944/01Bl.

— Máquina poner cinta refuerzo a vivos Refrey, número 37.

— Máquina de coser Zig-Zag número 438-6/01Bs

— Máquina de coser bordón Adler número 104 102.

— Máquina de anchar costuras Mod G-215 S Ruma Sl.L. número 630.

— Máquina de dobladillar marca Celme, tipo C-72 número 2182.

— Máquina de poner topes Mod. 177 marga Sigma, número 20351.

Esta máquina aparece hipotecada al folio 55 del libro I.

— Máquina de cardar pisos, marca Ruma número 369914.

— Máquina de dar látex, marca Ruma, número 8079.

— Máquina de grapar plantillas Simes senco, número 78B436

— Máquina de hormar número 1141.

— Máquina de montar enfranques y traseras Schon., número 57543-82. Esta máquina aparece hipotecada al folio 57 del libro I.

— Horno Rinaldi RF/85 Roicor 2/73, número 6326. Esta máquina aparece hipotecada al folio 58 del libro I.

— Máquina de rebatir marca Ruma R-313, número E036.

— Máquina de aire caliente sacar arrugas, marca Riera K-21, número 61 n

— Máquina de cardar marca USM, Enhart automática, número 254. Esta máquina aparece hipotecada al folio 59 del libro I.

— Máquina de sacar hormas Lunate Cr, número 766.

— Máquina de desvirar, marca IMU, SERIE 5T 23A, número 76.

— Máquina timbar plantillas, número 49.

— Máquina de grapar tacones, marca Simens Senco, número 83401325.

— Compresor Ruma, número 140-B-1400-500, año 80, 7,5Cv.

— Compresor Puskas, número 2097774, año 78, 10 CV.

— Reactivador traseras, número 72202E-V.

— Máquina de montar punteras, número 63HLC58217.

Y para que sirva de notificación, según lo acordado, a la entidad CALZADOS MARJES, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 18 de marzo de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO**Edicto de subasta**

III.E.782

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño, Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición señalado con el Nº 306/91 a instancia de Amelia Perez-Caballero contra Ana Rosa Marín en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: El Próximo 20 de Mayo a las 12:00 Horas.

Segunda Subasta: El Próximo 24 de Junio a las 12:00 Horas.

Tercera Subasta: El Próximo 29 de Julio a las 12:00 Horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.469 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

Piso Segundo Letra A, de la casa 6 de la plaza Uno de Mayo de Logroño, ocupa una superficie útil de Ochenta y dos metros y veintiséis decímetros cuadrados. Tiene como anejo un cuarto trastero señalado en núm dos de esta escalera en planta de ático, superficie útil 5,27 Metros Cuadrados, cuota de participación en el inmueble 2,23 % y que está inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño al Libro 864, Folio 68 y 69, finca Número 57.499, inscripción 3ª y valorado en Once Millones Quinientas Mil Pesetas. (11.500.000) pts.

El Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO**Cédula de notificación y emplazamiento**

III.E.799

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO; DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 200/93 a instancia de B.N.P. España S.A. contra otros y D. Eduardo Lobo Esteban y Dª Begoña Lafuente Pastor, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.124.219 pts. de principal y otras 500.000 pts. presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En Logroño a 23 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Visto, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo Nº 200/93 a instancia de B.N.P. S.A., representada por la Procuradora Sra. Dufol Pallares contra D. Ricardo Nestares del Valle,

D^a Pilar Melón Llach, D. Eduardo Lobo Esteban y D^a Begoña Lafuente Pastor, sobre pago de cantidad ... Fallo. Que desestimo la oposición formulada contra la demanda ejecutiva presentada por el B.N.P. España contra D. Ricardo Nestares del Valle, D^a Pilar Melón Llach, D. Eduardo Lobo Esteban y D^a Begoña Lafuente Pastor y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al actor por un millón ciento veinticuatro mil doscientas diecinueve (1.124.219 pts.) pts., mas intereses y costas, que se calculan provisionalmente en quinientas mil (500.000) pts; las costas se imponen a los demandados. Cúmplase al notificar esta Resolución lo dispuesto en el art. 248, 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible."

Dicha Resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro del término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, habiéndose interpuesto por los codemandados D. Ricardo Nestares del Valle y D^a Pilar Melón Llach, recurso de apelación contra la misma, el que ha sido admitido en ambos efectos.

Para que sirva de notificación de la sentencia dictada y emplazamiento en forma legal a los demandados D. Eduardo Esteban y D^a Begoña Lafuente Pastor, actualmente en paradero desconocido, para que dentro del término de quince días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, a usar de su derecho de convenirles, en el recurso de apelación interpuesto por los otros codemandados contra la Sentencia dictada por este Juzgado, el cual ha sido admitido en ambos efectos, expido la presente en Logroño a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Edicto de subasta

III.E.793

DON NICOLAS GOMEZ SANTOS, MAGISTRADO JUEZ ACCTAL. DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n^o 267/93, a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A. contra D^a ROSARIO GALILEA MORENO, sobre reclamación de cantidad (cuantía 527.556 pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por Veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días TRECE DE MAYO, TRECE DE JUNIO Y TRECE DE JULIO DE 1994, a las DIEZ horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1^a) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya n^o 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2^a) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

URBANA.— Número 9-4º izquierda, sito en Logroño, c/ Pío X Puente Madre a la Estrella, 2- Letra E, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño, libro 1030, folio 83, finca 16.221. Tipo de valoración: 4.000.000 ptas.

Dado en Logroño, a 15 de marzo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.783

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 5 de Logroño.

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se vizgen autos de Juicio Ejecutivo 401/93, a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Luis María Aspiunza Urrecha y D. Jose Agustín Aspiunza Maguregui, sobre reclamación de cantidad de 2.593.598,- pesetas de principal, más otras 600.000,- pesetas de intereses legales y costas, en las que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En Logroño, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. D^a Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, 401/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el procurador D. Jose Toledo Sobrón, y bajo la dirección del Letrado D. Francisco Javier Aspiunza Urrecha, con domicilio en Bilbao, C/ Particular de Allende 9, 1º Jose Agustín Aspiunza Maguregui, con

domicilio en Alameda de Urquijo 62 de Bilbao, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad,

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Luis María Aspiunza Urrecha y D. Jose Agustín Aspiunza Maguregui, con domicilio en Bilbao, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central. Hispanoamericano S.A., de la cantidad de 2.593.598 (dos millones quinientas noventa y tres mil quinientas noventa y ocho) pesetas, y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados."

Y para que sirva de notificación a DON LUIS MARIA ASPIUNZA URRECHA, expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño, a 21 de marzo de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.800

Doña Carmen López de Silanes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 5 de los de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO que en el Juicio de Faltas 204/93 se ha dictado sentencia en fecha 29-11-1993, cuyo fallo copiado literalmente dice lo siguiente.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a David Michel, Lardar Sáiz, Harbi Kahaa Kouaa, Mohamed Kadourh y Namid Bouzoumene, como coautores responsables de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587-1º del Código Penal, en relación con el artículo 69 bis del mismo Código, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos, y al pago de las costas, caso de haberse devengado, por iguales partes. Asimismo, deberán indemnizar a Francisco González Corres, en la cantidad de 9.500 (Nueve mil quinientas) pesetas y a Tiburcio Larracochea Brisqueta en la cantidad de 17.000 (Diecisiete mil) pesetas. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese y cúmplase, al verificarlo lo establecido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a efectos de notificación a DAVID MICHEL, con advertencia de que esta sentencia no es firme y puede interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días mediante escrito fundamentado, a partir de su publicación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Logroño. Doy fe.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.773

D^a ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen con el n^o 570/93 Procedimiento SUMARIO HIPOTECARIO DEL ART. 131 L.H., a instancia de BANCO DE SANTANDER, S.A., representado por el Procurador Sra Urbiola Canovaca contra GRAFICAS GONZALEZ, S.A. sobre reclamación de cantidad, en los por providencia de esta-fecha se ha acordado sacar a publica subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por termino de VEINTE DIAS, los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo la siguientes condiciones

1ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

2ª.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignaran en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya n^o 2263, una cantidad igual al 20 % del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3ª.— y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación tendrá lugar el día VEINTISEIS DE MAYO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

LA SEGUNDA SUBASTA que se celebrará en el caso de que no haya postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día VEINTICUATRO DE JUNIO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber

postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día VEINTIUNO DE JULIO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en día sucesivos también a la misma hora. FINCA OBJETO DE SUBASTA:

URBANA destina a usos industriales, sita en Logroño, en el Polígono de Cantabria, Parcelas números 49, 50 y 51 b), sobre un terreno o solar de dieciséis mil seiscientos cincuenta y un metros y sesenta y un decímetros cuadrados, con acceso por la calle "C", antes "L", Carretera de Mendavia y Carretera de Circunvalación Este de Logroño, siendo sus límites los siguientes: Norte, en línea de 122,96 metros, incluido el chaflán, Carretera de Mendavia; Sur, en línea de 147,46 metros, parcela segregada de ésta matriz; Este, en línea de 130,35 metros, Carretera de Circunvalación Este de Logroño; y Oeste, en Línea 126,69 metros (incluido chaflán), calle "C" del citado Polígono. La edificación se retranquea las siguientes distancia de los límites de la parcela: Fachada Este 7,50 metros del límite con la Carretera de Circunvalación; fachada Norte en retranqueo en el punto de menor distancia con la Carretera de Mendavia es de 18,00 metros; fachada Oeste, la menor distancia a calle "C" del Polígono es de 25,00 metros. El edificio consta de dos naves bien definidas.

a) Edificio representativo y b) Nave Industrial.

a) El Edificio representativo, cuya fachada principal de 90 metros da a la Carretera de Mendavia del Polígono es de planta rectangular de 90 por 14 metros, es decir ocupa una superficie de 1.260 metros cuadrados y consta de tres plantas.

a-1) Planta baja de 1.368 metros cuadrados cuya solera está situada a 2,50 metros bajo la rasante de la carretera de Mendavia y prácticamente a nivel con la costa media de las aceras, en ella se ubican las siguientes secciones: 1º Laboratorio fotográfico; 2) Cuarto de calderas; 3) Aseos de hombres y mujeres; 4) Despacho médico; 5) Dibujantes y proyectistas. Esta planta está situada al mismo nivel que la solera de las naves, y tiene acceso directo a las plantas primera y segunda a través de escaleras interiores, igualmente tiene acceso directo al exterior por la fachada Oeste del edificio.

a-2) Planta primera de 1.368 metros cuadrados. Acoge las oficinas generales de la industria, despachos, sala de Juntas, reuniones de trabajo, visitas, etc., con acceso desde la planta baja y segunda, así como desde el exterior en la fachada principal.

a-3) Planta segunda de 1.287 metros cuadrados, con acceso exterior para los empleados. Se ubican los vestuarios y aseos de hombres y mujeres, vivienda del guarda, espacio de actividades sociales, comedor, biblioteca y sala de descanso. Tiene acceso directo con las plantas inferiores.

b) El edificio destinado a nave industrial, donde se desarrolla todo el proceso de fabricación, es de planta rectangular, con unas dimensiones de 90 por 60,50 metros, siendo la superficie aprovechada para fabricación de cinco mil trescientos treinta y siete metros cuadrados. En esta nave se ubican las secciones siguientes: 1) Almacén de primeras materias; 2) Maquinaria de Impresión; 3) Pasado de plantas; 4) Sal cerrada de barnizado; 4) Guillotinas; 5) Manipulados diversos; 6) Expediciones. La Altura de la nave es de 6,80 metros contados desde la sección de empotramiento de pilares hasta su coronación donde se apoyan las cerchas. Tiene acceso al frente, Sur y oeste.

Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 1.437 del Archivo, Libro 538, Folio 150, Finca número 2.157, inscripción 3ª. Tasada la finca a efectos de subasta en CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESETAS (459.803.132 Ptas.).

Y para que así mismo sirva de notificación a la demandada GRAFICAS GONZALEZ S.A., expido y firmo la presente en Logroño, a diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.784

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen con el nº 467/93 Procedimiento SUMARIO HIPOTECARIO DEL ART. 131 L.H., a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón contra D. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ IMAZ Y Dª Mª CRISTINA RUIZ UCETA, sobre reclamación de cantidad, en los por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por la 2ª y 3ª vez y por término de VEINTE DIAS, los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones

1ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

2ª.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignaran en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2263, una cantidad igual al 20 % del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3ª.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación tendrá lugar el día CINCO DE MAYO A LAS DIEZ HORAS.

LA SEGUNDA SUBASTA que se celebrará en el caso de que no haya postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día TRECE DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS.

LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día ONCE DE JULIO A LAS DIEZ HORAS.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en día sucesivos también a la misma hora.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda o piso sexto derecha, ocupa una superficie útil de 104,11 m2 inscrita en el Registro de la Propiedad, numero 3 de Logroño, al libro 1082, folio 25, finca 8.658, antes 37.016. Forma parte de la casa sita en Logroño, en la calle o Avenida Pío XII, señalada con el nº 9. Valor de tasación de la finca hipotecada para que sirva de tipo de subasta DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (18.325.000.—pts.).

Y para que asimismo sirva de notificación a los demandados D. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ IMAZ Y Dª Mª CRISTINA RUIZ UCETA, de lugar, día y hora del remate expido el presente en Logroño, a 3 de marzo de 1994.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.785

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue TERCERA DE MEJOR DERECHO Nº 367/93, a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, contra BANCO DE SANTANDER S.A.D. JUAN MIGUEL SAN JUAN MARTINEZ, Dª ROSEMARY HOFMANN, D. PABLO ARTURO SAN JUAN MAEZTU Y Dª MAXIMA MARTINEZ MARAURI, y en los mismos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: SENTENCIA.— En Logroño, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, los autos de tercería de mejor derecho seguidos en este Juzgado bajo el nº 367/93, a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representada por el Procurador Sr. Toledo y asistida del Letrado Sr. Combarros, contra BANCO DE SANTANDER S.A., asistido de la Procuradora Sra. Fernández Torija, D. JUAN MIGUEL SAN JUAN MARTINEZ, Dª ROSEMARY HOFMANN, D. PABLO ARTURO SAN JUAN MAEZTU Y Dª MAXIMA MARTINEZ MARAURI, todos ellos en rebeldía procesal, sobre menor cuantía, y, FALLO.— Que estimando la demanda formulada por CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representada por el Procurador Sr. Toledo y asistida del Letrado Sr. Combarros, contra BANCO DE SANTANDER S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, allanada a la demanda y contra D. JUAN MIGUEL SAN JUAN MARTINEZ, Dª ROSEMARY HOFMANN, D. PABLO ARTURO SAN JUAN MAEZTU Y Dª MAXIMA MARTINEZ MARAURI, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro el mejor derecho de Caja de Ahorros de La Rioja a que con el producto de los bienes embargados y subastados a los ejecutados en el juicio ejecutivo 101/93, se le haga pago con preferencia a la entidad Banco de Santander S.A., ejecutante en el citado procedimiento; sin expresa imposición de las costas procesales causadas en la presente tercería. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E/ Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. JUAN MIGUEL SAN JUAN MARTINEZ Y Dª ROSEMARY HOFMANN, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido y firmo el presente en Logroño a 17 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.774

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Siete de los de Logroño,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada

en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 239/93 promovidos por Banco Español de Crédito contra la finca hipotecada de D. Jesús Millán Zorzano, D. Julio Río Flaño y D.ª Purificación Millán Zorzano, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros n.º 7, planta 5.ª, teniendo lugar la primera subasta el día 28 DE JULIO DE 1994 a las DIEZ horas, la segunda subasta (si resultare desierta la primera), el día 22 DE SEPTIEMBRE a las DIEZ horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 17 DE OCTUBRE a las DIEZ horas, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda el 75 por ciento de dicha cantidad y la tercera sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, una cantidad en metálico igual, por los menos al 20 por ciento de su correspondiente tipo, y en la tercera, el 20 por ciento de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

TERCERA: Pueden hacerse por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de La Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA: Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los; efectos legales procedentes.

— FINCA URBANA.— Compuesta de fábrica y terreno descubierto, sita en la carretera de Madrid-Soria-Logroño, Km. 323, con una superficie de 6932 m² y 37 dm² de los que 1.830,52 m² son superficie cubierta y el resto 5.101,52 son descubierta, en la que se integran 3 patios interiores; La fábrica propiamente dicha consta y se compone de las siguientes: Pabellón señalado con el n.º 2 del plano de su situación, con una superficie de 152,00 m².— Pabellón señalado con el n.º 3, con una superficie de 155,80 m².— Pabellón señalado con el n.º 4 con una superficie edificada de 191,90 m². Muelle de carga y descarga con una superficie de 111,15 m², de planta baja, forma rectangular y adosado a pabellón obrador grande con una superficie edificada en planta de 189,00 m², adosado al muelle. Obrador pequeño con superficie de 106,40 m² situado en el lindero Norte de la finca junto al patio 1, y adosado al obrador grande en parte.— Pabellón compuesto de dos naves, comunicadas entre si destinadas a fermentación ocupa una superficie edificada de 924,00 m² situado en el Norte de la finca total.

Inscrita al tomo 1022, libro 56, folio 46, finca n.º 4518.

Tasada para subasta en 84.400.000 pts.

— FINCA URBANA.— compuesta de casa con pabellón y terreno descubierto, adjunto a la carretera de Madrid-Soria-Logroño, en el Km. 323, viniendo de Madrid, con una superficie total de 10.209 m² de los que la casa ocupa una superficie edificada en planta de 79,27 m², consta de planta baja y dos pisos altos, la planta baja se distribuye en estar, cocina, salita, y oficina, la planta primera a dormitorio y baño, y la planta segunda a desván y trastero; la construcción está formada por muros de ladrillo y adobe, vigas de madera en los forjados y en el tejado y la cubierta de teja. El pabellón está adosado a la parte posterior de la casa ocupa una superficie edificada de 169,10 m², es de planta baja de forma rectangular y destinada a almacén, su construcción es de pilares de ladrillo sobre los que apoyan tijas de madera de la cubierta, los cierres de ladrillo y adobe el suelo de hormigón y la cubierta de teja. Y los restantes 9.969,63 m² es terreno descubierto adjunto. Todo ello constituye una sola finca que linda: Norte, finca destinada a fabrica propiedad de Jesús Millán Zorzano, Sur, camino, Este, Carretera Madrid-Soria-Logroño, y Oeste, Río Fuentes.

Inscrita al libro 1022, folio 56, finca 4519.

Tasada para subasta en 84.400.000 pts.

Dado, en Logroño, a 18 de marzo de 1994.— La Magistrada-Juez.— La Secretaria.

655/93 promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la finca hipotecada de D. Javier Martorell García y D.ª Mercedes Vea Martínez, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros n.º 7, planta 5.ª, teniendo lugar la primera subasta el día 22 DE JULIO a las DIEZ horas, la segunda subasta (si resultare desierta la primera), el día 16 DE SEPTIEMBRE a las DIEZ horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 11 DE OCTUBRE a las DIEZ horas, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda el 75 por ciento de dicha cantidad y la tercera sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, una cantidad en metálico igual, por los menos al 20 por ciento de su correspondiente tipo, y en la tercera, el 20 por ciento de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

TERCERA: Pueden hacerse por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de La Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA: Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los; efectos legales procedentes.

N.º 58.— Vivienda en pisos 7.º y 8.º tipo D en dúplex y con acceso por la planta 8.ª (con su trastero anejo bajo cubierta numero 9 de superficie 4,88 metros cuadrados.— Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados (la superficie útil de trastero y de la vivienda según calificación definitiva es respectivamente de 7,76 y 89,99 m²), con todas las dependencias que la integran, con acceso por el portal 66. Linda: Norte, caja escalera, vivienda dúplex tipo C del portal 68; Este, calle Vara de Rey, y Oeste, caja escalera y patio de luces.— Tiene el uso de una parte de la terraza en planta octava.

Inscrita en Registro de la propiedad n.º 3 de Logroño al libro 960, folio 51, finca 3.049. Inscrición 4.ª. Tasada para subasta en 13.900.000 ptas.

Dado en Logroño, a 16 de marzo de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Citación de remate

III.E.792

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 20/94, a instancias de la Procuradora Sra. González Molina, en nombre y representación de Calzados Baby Iris, S., contra D.ª Margarita Aransay, en los que se ha dictado la siguiente:

"Providencia Magistrado Juez.— Sr. Alonso Millán.— En Logroño a 10 de marzo de 1994.— Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de la Procuradora Sra. González Molina únase a los autos de su razón, y como se solicita, y hallándose la demandada en ignorado paradero, citese de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndole el término de NUEVE DIAS para que se persone en autos, y se oponga a la ejecución si le conviniere, y como también se solicita, se decreta el embargo, sin previo requerimiento de pago sobre la finca Urbana núm. 2 del local comercial en planta baja a la derecha del Portal Gran Vía 48. Inscrita al libro 832, tomo 1087, finca 51.578.— Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que sirva de citación de remate a D.ª MARGARITA VILLAVEVERDE ARANSAY, y notificación al esposo a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Logroño, a 10 de marzo de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 8 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.775

D. MAXIMO POZA MARTIN, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º OCHO DE LOGROÑO, HAGO SABER:

Edicto de subasta

III.E.786

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Siete de los de Logroño,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º

Que en este Juzgado se sigue Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 26/94, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A., sobre la finca que posteriormente se relacionará en reclamación de 50.000.000 Pts de principal más 9.000.000 Pts, presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta la mencionada finca.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, se señala el día 5 de Mayo del presente año a las once horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 2 de Junio del presente año a las once horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 30 de Junio del presente año a las once horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el valor dado en la escritura de hipoteca. En la segunda las posturas no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera. En la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de cada una de ellas, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

4ª.— Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

6ª.— Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

URBANA. Parcela de terreno destinada a edificación y calle, ubicada en Nájera al término de CARRETAS o CAMINO DE URUÑUELA sin número. Tiene una superficie de de dos mil novecientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, sobre la misma se encuentra construido PABELLON destinado a nave de fabricación, de forma trapezoidal y con una superficie de mil trescientos diecinueve metros cuadrados y cuarenta y un decímetros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera con el nº 13.749, al tomo 1032, libro 1.33 y folio 73.

TASACION DE LA MISMA: CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (109.500.000) Pts.

Para que sirva de notificación a los interesados se expide el presente edicto.

En Logroño a 8 de Marzo de 1994.— El Magistrado.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.787

Dª Isabel Valcarce Codés, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 74/94, a instancia de D. Florentino Ortega González y otra, representados por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra la "Comunidad de Propietarios del Inmueble sito en C/ Gral. Iriarte núm. 35 de Calahorra", y otros, sobre ejercicio de acción declarativa de dominio y otros extremos.

Por providencia de esta fecha, se ha dispuesto emplazar a la expresada codemandada, mediante edictos, para que en el término de diez días pueda comparecer en los autos, personándose en forma, en cuyo momento se le concederá término para contestar a la demanda.

Dado en Calahorra a 16 de marzo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.788

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de exhorto 174/93, dimanante del recurso de casación nº 1/2776/89, a instancia de Miguel Angel León de Santiago, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta contra Susana Arenzana Moreno en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26-1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 9 de mayo. Hora 10,15.

SEGUNDA SUBASTA: Día 13 de junio. Hora 10

TERCERA SUBASTA: Día 11 de julio. Hora 10

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el artº 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/11/017493,- del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, - por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasto, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Mitad indivisa de plaza garaje en planta de sótano del edificio de Calahorra, situado entre las calles Achútegui de Blas, Bretón de los Herreros, Plaza de la Libertad y calle Santo Domingo de la Calzada. Libro 334, tomo 558, folio 100, finca 26.835.

Valorada en 450.000 ptas.

— Mitad indivisa de vivienda en Calahorra, el edificio anteriormente descrito, tomo 482, libro 295, finca 26.873.

Valorado en 4.275.000 ptas.

En Calahorra, a 17 de marzo de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.763

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 455/93, a instancia de Pedro Luis Arpón, representado por el Procurador Sr. Varea contra Pilar Royo Pérez Medrano, José Ochoa Pascual y Mª Mercedes Ochoa Royo en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia n.º 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 2 de mayo. Hora 11

SEGUNDA SUBASTA: Día 6 de junio. Hora 10

TERCERA SUBASTA: Día 30 de junio. Hora 10,15

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el artº 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n.º 2244/000/17/045593,- del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, - por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasto, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Casa en c/ Santo Tomás de Arnedo. Inscrita al tomo 282, libro 49, folio 114, finca 5.384.

Valorada en 2300.000 Ptas.

— Tercera parte indivisa de una alameda en término de Arnedo al sitio de Cienca de 10 áreas, 60 centiáreas. Tomo 481, libro 150, folio 196, finca 7567.

Valorada en 125.000 Ptas.

Calahorra, a 14 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.764

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y

su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Cognición nº 27/93 a instancia de COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA RIOJA contra D. ENRIQUE SERRANO DEL RIO Y SU ESPOSA A EFECTOS DEL ART. 144 R.H. Y JESUS TECEDOR JORGE y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.400.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día NUEVE DE MAYO próximo y hora de las DOCE por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día CATORCE DE JUNIO próximo y hora de las DOCE

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, CATORCE DE JULIO próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTÉ: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SÓN LA(S) SIGUIENTE(S):

— RUSTICA.— Huerta en término de Ezcaray, al sitio de la Estriva, de trescientos veinte metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, finca nº 7908, valorada en 5.400.000 pts.

Dado en Haro, a 9 de Marzo de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.765

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Menor Cuantía 432/92 a instancia de ICAD. Ingenieros Sociedad Limitada contra Promociones y Construcciones Arcal, S.A. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 20.225.920 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día TREINTA DE JUNIO próximo y hora de las DOCE HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día TREINTA DE JUNIO próximo y hora de las DOCE

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día VEINTINUEVE DE JULIO próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTÉ: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las

preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SÓN LA(S) SIGUIENTE(S): — URBANA local comercial en planta baja del inmueble sito en el nº 19 de la c/ Juan Pablo Huerta de la localidad de Castañares de Rioja, cuya superficie es de 388,96 metros cuadrados. Inscrita en el Registro el nº 7.356. Folio 2121. Tomo 1.697. Libro 63. Valorada en 20.225.920 pesetas.

Dado en Haro, a 10 de Marzo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.776

D. José Manuel Regadera Sáenz, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su Partido,

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 382/91 se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro, a diez de Marzo de 1994. Visto en Juicio Oral y Público por el Sr. Juez de Instrucción de Haro (La Rioja), D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, el presente Juicio de Faltas nº 273/93, sobre LESIONES Y DAÑOS, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: SANTIAGO GONZALO NIETO; RAMIRO VARONA CUEVAS; MARIA TERESA VARONA ARANSAY Y VANDENHECKE ALAIN LUCIEN ROBERT". Cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: "Fallo: Que debo absolver y absuelvo a SANTIAGO GONZALO NIETO de la falta de lesiones del art. 582 del Código Penal que se le imputaba, así como condenar a VANDENHECKE ALAIN LUCIEN ROBERT como autor responsable de una falta de lesiones del art. 582 del Código Penal a la pena de 10 días de arresto menor así como a indemnizar en 8.000 pesetas a Santiago Gonzalo Nieto, además de imponerle las costas causadas. Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal así como a las partes, haciéndoles saber de su derecho a interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 10/92 de 30 de Abril). Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Fdo. José Manuel Regadera Sáenz.— Ante mí: José Luis Coello Molina.

Y para que conste y sirva de notificación a VANDENHECKE ALAIN LUCIEN ROBERT, en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Haro, a 15 de marzo de 1994.

Edicto

III.E.777

D. José Manuel Regadera Sáenz, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su Partido,

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 271/93 se ha dictado la siguiente: Sentencia.— En Haro, a diez de Marzo de 1994. Visto en Juicio Oral y Público por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción de Haro (La Rioja) D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, el presente Juicio de Faltas nº 271/93, sobre Falta ofensa agentes autoridad, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: FELIX JOAQUIN GARCIA DEL VALLE; JAVIER GODOY DEL TEJO; JOSE CARLOS SOLANA RODRIGUEZ; JAVIER CARDENAS METOLA; ROSA VARGAS VEGA e ISABEL ALUNDA LOPEZ, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: "Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosa Vargas Vega e Isabel Alunda López como autoras responsables de una falta del art. 570-2º del Código Penal a la pena de 25.000 pesetas de multa o 5 días de arresto menor domiciliario en caso de impago, además de imponerles las costas causadas. Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal así como a las partes, haciéndoles saber de su derecho a interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 10/92 de 30 de Abril). Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo.: José Manuel Regadera Sáenz.— Ante mí: José Luis Coello Molina.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Rosa Vargas Vega e Isabel Alunda López, en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Haro, a 15 de Marzo de 1994.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.789

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 257/93 a instancia de José Manuel Rosón Fernández y José Manuel Barro Barro contra los denunciados Delfín Eugenio García Rubio, José Vicente García Rubio y Juan de Dios García Bengoa, y como testigos Félix Rubio Cañas, Dionisio Santamaría Santamaría, Jesús María Sáenz, Eugenio García de Pablo y Vicente Cañas García, sobre resistencia e insultos a Agentes de la Autoridad, se ha acordado citar por medio de edictos a los anteriores, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día 4 de

Mayo a las 11,10 Horas, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril. En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de citación a los anteriores en Haro, a 17 de marzo de 1994.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 5 DE MADRID

Edicto

III.E.790

Doña Margarita Silva Navarrete Magistrada de lo Social número Cinco de los de Madrid y su provincia.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de JULIA JIMENO VELAYOS contra

GRAFICAS GONZALEZ S.A. en reclamación por CANTIDAD registrado con el n° 860/93 se ha acordado citar a GRAFICAS GONZALEZ S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de JUNIO de 1994 a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, n° de este Juzgado de lo Social número CINCO sito en la calle HERNANI 59 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a GRAFICAS GONZALEZ S.A. se expide la presente cédula. para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de Marzo de 1994.— El Magistrado de lo Social.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto sin admisión previa, en tramitación de urgencia, para la contratación de "LABORES DE VIGILANCIA EN EDIFICIOS ADSCRITOS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA". Expediente n° 04-5-2.1-011/94

IV.A.298

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, convoca el siguiente concurso abierto sin admisión previa, en tramitación de urgencia:

Objeto: "LABORES DE VIGILANCIA EN EDIFICIOS ADSCRITOS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA". Expediente n° 04-5-2.1-011/94.

Presupuesto de contrata: Diez millones novecientos treinta y una mil cuatrocientas noventa pesetas (10.931.490,-Ptas.)

Clasificación del Contratista: Grupo:III; Subgrupo: 2; Categoría: A. Plazo total: ocho (8) meses - PRORROGABLE

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 15 de abril de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 22 de abril de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 28 de marzo de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Corrección de error

IV.A.295

Según escrito de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de marzo actual, existe error en la clasificación exigida para el concurso convocado en el B.O.R. n° 33 de fecha 17-3-1.994, relativo a la contratación de "RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTOS DE LOS R.S.U. DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL PLAN DE R.S.U. DE LA SIERRA" Expediente n° 10-5-2.1-004/94.

Donde dice: Clasificación del Contratista: Grupo III; Subgrupo 8; Categoría A.

Debe decir: Grupo: III; Subgrupo: 6; Categoría: A.

En consecuencia los nuevos plazos quedan establecidos como sigue:

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 28 de abril de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 4 de mayo de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El nuevo Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 28 de marzo de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

C. Anuncios particulares

LAURA GONZALEZ BUSTILLO

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar
IV.C.14

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de Laura González Bustillo. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 21 de Marzo de 1994.— La Interesada, Laura González Bustillo.

MARTA VILDA SAENZ

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar
IV.C.15

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de Doña Marta Vilda Sáenz.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de La Rioja, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Logroño, a 15 de Marzo de 1994.— La Interesada, Marta Vilda Sáenz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3. 1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1. 1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. n° 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54